

## DIVERSOS ASPECTOS ATINENTES A LA SITUACIÓN DE LOS AFROPORTEÑOS A PRINCIPIOS DEL PERÍODO POST-REVOLUCIONARIO DERIVADOS DEL ESTUDIO DE TESTAMENTOS DE MORENOS Y PARDOS

POR

MIGUEL Á. ROSAL  
(CONICET-Inst. Ravignani)

---

*El presente trabajo se basa en la lectura y análisis de testamentos otorgados por la «gente de color» que habitaba la ciudad de Buenos Aires hacia principios del lapso independiente; esta eficaz fuente, no siempre tenida en cuenta por los investigadores de la institución esclavista, nos ilustra sobre una variedad de aspectos (socio-económicos, demográficos, culturales, religiosos) atinentes al grupo, al punto de convertirse en un venero sumamente fecundo para intentar estudios como el que nos ocupa. A través del artículo se verá que los testadores morenos y pardos, aunque numéricamente representan sólo una parte de la comunidad afroporteña, son aquellos que lograron una mejor adaptación a la sociedad en la cual estaban inmersos, aunque tibiamente integrados, admitiendo sin renuencias las pautas culturales que la misma determinaba.*

PALABRAS CLAVES: Argentina, siglo XIX, testamentos, afroporteños, esclavitud.

---

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo significa una suerte de continuación de aquél publicado hace ya algún tiempo, investigación que habíamos realizado sobre la esclavitud en el Río de la Plata durante las postrimerías del período hispánico<sup>1</sup>, y que ahora extendemos hasta 1835<sup>2</sup>, utilizando una vez más una eficaz fuente como es el testamento, no siempre valorada en su justa dimensión por los estudiosos de la

---

<sup>1</sup> Miguel Á. ROSAL, «Diversos aspectos relacionados con la esclavitud en el Río de la Plata a través del estudio de testamentos de afroporteños, 1750-1810», *Revista de Indias*, Vol. LVI, núm. 206, Madrid, enero-abril de 1996, pp. 219-235.

<sup>2</sup> Un avance de esta investigación se puede encontrar en ROSAL, «Los afroporteños, 1821-1825», *Revista de Indias*, Vol. LXII, núm. 224, Madrid, enero-abril 2002, pp. 143-171.

institución esclavista. Para ello hemos revisado la serie casi completa de los *Protocolos Notariales* del lapso en estudio<sup>3</sup>, completándose la información con datos provenientes de las *Sucesiones*; tanto unos como otras se hallan depositados en el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires.

Es indudable el valor que tienen los *testamentos* como fuente histórica, ya que por sus características nos pueden brindar una visión panorámica y a través del tiempo de la vida de los otorgantes, diferenciándose de aquélla que sólo nos presenta la imagen de las personas en un momento dado, como por ejemplo, los *censos* o las *listas de oficios*; a través de aquellos podemos saber, además del nombre del otorgante, su naturaleza y/o vecindad y/o residencia, su filiación, su estado de salud, su estado civil, su descendencia, su estado patrimonial (bienes propios y/o gananciales, deudas, créditos, etc.), sus herederos, y su grado de alfabetización, entre una innumerable cantidad de datos que podemos extraer de la lectura y análisis de esta fecunda documentación.

Pero además, el testamento tenía, hacia la época que estamos estudiando, una significación jurídico-religiosa *per se*, pues a través del mismo se ordenaban las cuestiones temporales en función del bien espiritual del testador. No sólo se pagaban deudas, se satisfacían injurias y se evitaban pleitos entre los futuros herederos. A través del testamento se refirmaba la fe católica, se buscaban los intereses y se encomendaba el alma, se expresaban los deseos sobre la mortaja, las formas de funeral y el lugar de enterramiento, se realizaban las mandas forzosas, se manifestaba la cofradía a la cual pertenecían y se hacían las mandas pías voluntarias (limosnas, donaciones, libertad de esclavos, etc.), realzando el rasgo piadoso del hecho de testar. Tanto la Iglesia —recordemos que muchos de los bienes eclesiásticos fueron recibidos por vía testamentaria, y que por lo tanto no le convenía la muerte intestada— como el Estado, eliminando trabas y formalidades, alentaron el acto de testar<sup>4</sup>.

Tal cual habíamos visto durante el lapso hispánico, morir *ab intestato* —si nos guiamos por la gran cantidad de documentación consultada y los relativamente pocos testamentos de afroporteños hallados<sup>5</sup>— continuaba siendo la regla y no la excepción para el segmento negro de la sociedad porteña, contrariamente a lo que supuestamente sucedía en el estrato blanco de la misma. A pesar de ello,

<sup>3</sup> Sólo faltó revisar, de los volúmenes de los ocho registros del período, los correspondientes a los años 1828, 1829, 1831, 1832, 1833 y 1834 del registro 2, retirados de la consulta para su restauración.

<sup>4</sup> Sobre el tema se puede consultar, entre otros, a Víctor TAU ANZOÁTEGUI, *Esquema histórico del Derecho sucesorio del medioevo castellano al siglo XIX*, Buenos Aires, La Ley, 1971, cap. II, apartado IV; y María Isabel SEOANE, *Forma y contenido de los testamentos bonaerenses del siglo XVIII. Estudio Iushistoriográfico*, Buenos Aires, edición de la autora, 1995.

<sup>5</sup> Debemos aclarar que, tal cual hicimos en nuestros estudios sobre la época colonial, hemos resignado testamentos cuyos otorgantes no indicaban en forma precisa ser personas «de color» aunque sospecháramos que lo fueran.

los documentos encontrados nos ilustran sobre una silenciosa lucha por la integración practicada por algunos representantes de la raza africana. En ese sentido, debemos tener en cuenta que los testadores «de color», si bien desde el punto de vista cuantitativo expresan una reducida fracción de la comunidad afroporteña, son aquellos que lograron una mejor adaptación a las pautas culturales, socio-económicas e ideológicas de la sociedad en la cual estaban inmersos, producto de lo cual alcanzan en casi todos los casos, como veremos, a ser propietarios de inmuebles, y en algunos, incluso, amo de esclavos, y aceptan, a veces con fervor, la religión del blanco.

Fueron 182 los documentos hallados: 163 testamentos nuncupativos, 1 poder para testar<sup>6</sup> y el consiguiente testamento en virtud de poder, además de otro poder<sup>7</sup>, 3 memorias testamentarias<sup>8</sup>, y 13 codicilos. Debido a que algunos afroporteños otorgaron más de uno, y se encontraron 4 testamentos recíprocos (3 de matrimonios y 1 de dos hermanas<sup>9</sup>), en definitiva son 146 personas a considerar. Sin embargo, tenemos noticias de testamentos de algunos de sus parientes (padres, hermanos, etc.), que datan de un período anterior al analizado, como así también los otorgados antes de 1811 por algunos de los 146 considerados, sumando otras 35 piezas; las listas respectivas pueden consultarse en los *Apéndices documentales 1 y 2*<sup>10</sup>.

#### 1. ASPECTOS GENERALES (CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS OTORGANTES, EDAD, ESTADO DE SALUD, FILIACIÓN, FORMAS DE SUBSISTENCIA, GRADO DE ALFABETIZACIÓN)

Entre los aspectos más generales, se puede señalar que todos los otorgantes son de condición libre, a excepción de Manuel Solveira, esclavo de Don Baltasar Solveira, y José Pascual Sosa, que lo es de Don Juan Pérez Martínez, de quienes obtienen la venia respectiva para otorgar el documento, teniendo en cuenta, además, que los consortes de Alfonso Gracia, Antonio Montserrat, Ignacia Alquisalete, Juan Ochagavía, María Felisa Pérez, Josefa Padín y Dominga Aguirre y Castañón<sup>11</sup> son esclavos, y Francisco Asensio aclara que su mujer, María Engra-

<sup>6</sup> Otorgado por Marcelina de la Rosa.

<sup>7</sup> Otorgado por Alfonso Gracia.

<sup>8</sup> Son las de Juan Quirno, Juana Coronel y María Carmen de la Rosa, cuya «memoria extrajudicial» data de octubre de 1816, pero aparece en un protocolo de 1821, al venderse un inmueble que había sido suyo.

<sup>9</sup> Son los de Mateo Arroyo y María Rosa López, Pedro Preciado y Teresa Igarzabal, Juan Lezica y Juana Seguro, y el de las hermanas María Bernardina y María Eduarda Videla (Vilela).

<sup>10</sup> En el testamento de Feliciano Belaustegui faltan las firmas y al final del mismo se expresa «no pasó»; aun así, lo incluimos en el Apéndice Documental.

<sup>11</sup> En realidad en su testamento declara estar casada con Benito Rodríguez, negro esclavo, pero poco después, en un codicilo, lo desmiente, pues si bien había pensado en contraer enlace, el negro Benito se había negado.

cia Burgos, es «libre» pero «no puede disfrutar de este beneficio hasta que fallezca su ama, Doña Florentina Burgos, que la ha agraciado bajo esta condición»<sup>12</sup>.

En muy pocos casos se indica la edad, siendo el otorgante más joven Manuel Rodríguez de Vida, de 21 años<sup>13</sup>, pero sabemos que Gregoria Arroyo, María de los Santos Barcena, Mariana Martínez, Antonio Pesoa, Antonio Castellanos y la mencionada Josefa Padín son, entre otros, de «avanzada edad»; posiblemente la gran mayoría fueran ancianos.

La mayor parte se hallan enfermos, algunos de ellos «gravemente», «en cama» o «algo achacosos», si bien no se especifica el mal que los aqueja; sólo unos pocos señalan estar sanos<sup>14</sup> y algunos no indican nada al respecto. Es decir que en este estudio también se puede observar una propensión opuesta a las exhortaciones de la Iglesia en el sentido de ser prudente y testar cuando aún se estaba sano<sup>15</sup>. De todos modos, ignoramos la fecha del deceso, a excepción de los casos de María Antonia Ibáñez Rospigliosi, que otorga un último codicilo a comienzos de 1823 y cuatro meses después ya falleció, y de Juana Coronel, cuya enfermedad no especificada la llevó a la muerte, acaecida en el Hospital General de Mujeres el 7 de abril de 1835.

Del total, sólo unos cuantos indican los datos de filiación: 38 mencionan el nombre de sus padres, 11 sólo el de la madre y 1 solamente el del padre<sup>16</sup>. Es interesante el caso de María Antonia Ormaechea, la única oriunda de África que señala el nombre de sus padres, Tomás y Gracia, de Angola; a su vez, Gregorio Sosa, es el único que declara que su madre, Josefa Sosa, está «viviente».

En cuanto a formas de subsistencia, sabemos que Basilio Acosta era carpintero, al igual que el esposo de Mariana Rodríguez, José Sosa, negro libre, el cual poseía «una tienda de carpintería»; Simón Flores era zapatero y María Felisa Pérez lavandera; María Antonia Ibáñez Rospigliosi tenía en su casa tres cuartos para alquiler, Teresa Igarzabal, uno, e Isidro Duarte alquilaba la casa que quedó por muerte de su yerno, Juan Andrés Casero, pardo, en 1811, a razón de 5 pesos 4 reales por mes, aunque los inquilinos «nada pagaron, los más manifestándose insolventes»<sup>17</sup>. María Teresa Amitesarobe también tenía cuartos para alquiler, en el barrio de Montserrat, con comida y ropa limpia, a razón de 5 pesos por mes

<sup>12</sup> No está claro si es una liberta que debe cumplir ciertas obligaciones o una esclava que ha recibido una promesa de libertad futura condicional.

<sup>13</sup> María Benita Arrieta cuenta 42 años; Manuel Arroyo, 60; Teresa Sánchez tiene más de 60 y Juana Bentura Carmona más de 80 años de edad.

<sup>14</sup> Mariana Martínez, negra, natural de Angola según su segundo testamento (en el primero decía ser oriunda de Guinea), indica que estaba «en sana salud ... pero cargada de años».

<sup>15</sup> Una situación similar presenta María Isabel Seoane en su investigación sobre los testamentos bonaerenses del siglo XVIII. Cfr. SEOANE [4], p. 32.

<sup>16</sup> Juana Coronel, negra, nombra a su padre, Tomás Coronel, pero nada dice sobre su madre.

<sup>17</sup> Aclara que a su nieto, Tomás Arizaga, hijo del citado Casero y de su hija, María Vicenta, lo mantuvo hasta los 12 años y luego lo puso «a oficio», y que además le dio unos 50 pesos para que comprara «un clave viejo en que aprendió a tocar, y es su actual ejercicio».

hacia mediados de 1810. Juan Bautista Romero era dueño de una «tienda de barbería» y Roque Cueli tenía «una quinta inmediata a la chacarita que llaman de los colegiales», dos carretas, doce bueyes y herramientas de labranza, en sociedad con Doña Bartola Sierra. Agustina Vera había constituido con sus hijas Josefa y Antonia una «sociedad ... de amasijo» y Miguel Rodríguez poseía «un puesto de carbón y leña». Por su parte, María de los Santos Díaz pudo comprar una casa en 1400 pesos (y que luego vendió en 1900 pesos) con los sueldos adeudados de su esposo, José Antonio García, militar que prestaba servicio en el «Regimiento» n° 6 y murió con el grado de Capitán. También María de los Dolores Arce le reclama al Estado 590 pesos «en razón de las asignaciones» que le dejaron su esposo, José San Martín, «ausente en el ejército del Perú», y su hijo José de los Santos, ya fallecido. Además debemos tener en cuenta a aquéllos que de seguro se beneficiarían con el trabajo de sus esclavos. Uno de los dos otorgantes que permanecían esclavizados al momento de redactar el documento, José Pascual Sosa, indica que es empleado por el «Gobierno Nacional» que puso a su cargo «la confianza de fiel en la romana que se lleva en la Aduana para pesar los efectos q' adeudan derechos al Estado»; en gratitud por haber permanecido en dicho cargo dona 200 pesos a la «Caja del Estado».

Respecto al nivel de alfabetización, solamente seis firman el testamento: Simona Ríos Molina (que también aparece bajo el nombre de María Simona de la Quadra); José García (que no es el mismo mencionado más arriba, aunque es un militar retirado), ex Capitán de Granaderos del Batallón de Morenos; Martín Carballo, el cual es Teniente Primero Reformado del Batallón de Pardos n° 6; María Inés de los Santos; el mencionado Juan Bautista Romero, cuya firma es bien legible y Paula Araujo. Gonzala Romero aparentemente sabe firmar pero no lo hace «por no permitírsele la gravedad de su enfermedad», lo mismo que Joaquín Pereyaso, el cual está «imposibilitado de la mano derecha».

## 2. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA (SEXO Y PROPORCIÓN SANGUÍNEA DE LOS OTORGANTES, NATURALEZA, ILEGITIMIDAD, NUPCIALIDAD, NATALIDAD, MORTALIDAD INFANTIL)

De las 146 personas consideradas, según el sexo se reparten en 53 hombres (36,30 %) y 93 mujeres (63,70 %), y según la proporción sanguínea o «calidad», en 95 negros (65,07 %), 47 pardos (32,19 %), 1 persona —Don Bartolo Salvatierra— aparentemente de raza blanca, casado en este caso con una afroporteña<sup>18</sup> y 3 que no indican nada al respecto. La combinación de las dos variables nos da

<sup>18</sup> Martina Basurco, parda libre, soltera, tuvo una hija, María Ángela de Lapuya, reconocida por Don Agustín Lapuya, soltero. María Ángela se casó con el mencionado Don Bartolo Salvatierra (ver Apéndice 2).

como resultado 38 negros, 57 negras, 14 pardos, 33 pardas, 1 blanco y 3 mujeres para las cuales se ignora su proporción sanguínea. En cuanto a la procedencia, sabemos que 58 son de Buenos Aires, 46 de África, 6 del continente americano y 36 otorgantes no indican su lugar de origen.

Solamente 18 otorgantes declaran haber tenido hijos naturales (en total 28), lo que indicaría una baja ilegitimidad, que en todo caso contrasta llamativamente con lo observado durante la época colonial. Del total de hijos de los cuales sabemos su sexo, es decir 205, hemos notado una leve mayoría del sexo femenino (104 a 101), contrario asimismo a lo que analizamos en el lapso hispánico. Además de trece personas que no contrajeron ningún enlace y no tuvieron hijos, se constató que treinta y siete más no tuvieron descendencia<sup>19</sup>, es decir, más de una tercera parte del total de los otorgantes. Que tuvieron sólo 1 hijo, encontramos veintisiete casos; 2 hijos, diecisiete casos; 3 hijos, doce casos; 4 hijos, seis casos; 7 hijos, cuatro casos; 6 hijos, tres casos; 8, 9 y 11 hijos, dos casos; 5 y 10 hijos, un caso, lo que en total sumaría 238 hijos. Sin embargo en diecisiete casos no se especifica la cantidad de hijos procreados. Estas cifras nos llevaría a ubicar, tentativamente, en alrededor de dos hijos por familia, contemplando aun a aquéllas que no tuvieron descendencia y a los que permanecieron solteros sin hijos. Dicha cantidad podría llegar a casi tres si eliminamos del análisis a las cincuenta personas que no tuvieron hijos. Sin embargo, si tenemos en cuenta que de los otorgantes, 1 contrajo enlace en cuatro oportunidades, 4 en tres, 24 en dos y 101 en una, lo que sumaría 165 parejas, el promedio de hijos por familia bajaría considerablemente. Esto, por un lado, confirmaría lo observado dentro del núcleo familiar africano en nuestros estudios sobre el período hispánico, y por otro, va marcando una tendencia, más allá de lo acotado del universo analizado, corroborada por estudios demográficos más amplios<sup>20</sup>.

Es cierto que en ocasiones los datos son muy vagos, en especial para tratar el tema de la mortalidad infantil, la cual era bastante alta incluso para las familias blancas. En algunos de los casos en donde no se determina la cantidad de hijos, los mismos habían fallecido en la «temprana edad» o «sin sucesión»<sup>21</sup>, y en otros, si bien no se especifica la edad de los fallecidos, sabemos que algunos lograron vivir lo suficiente para a su vez procrear, por lo que aparece el nombre de los nietos de los otorgantes<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Algunos otorgantes que en su matrimonio no procrearon están casados con personas que en anteriores enlaces sí tuvieron descendencia; es el caso de Miguel Rodríguez, negro de Guinea, casado con Ana Valdéz, negra, cuyas primeras nupcias fueron con Tomás Valdéz, con el cual habían tenido 2 hijas: Rosario y Ana Valdéz.

<sup>20</sup> Sobre el tema de estadísticas vitales para esta época se puede consultar el trabajo de Marta B. GOLDBERG, «La población negra y mulata de la ciudad de Buenos Aires, 1810-1840», *Desarrollo Económico*, Vol. 16, núm. 61, Buenos Aires, abril-junio de 1976, pp. 75-99.

<sup>21</sup> Josefa Padín, negra oriunda de África, declara sobre su primer enlace -de los dos que tuvo-, en esa ocasión con Miguel Goycochea, también negro, «tuvimos sucesión ... falleció ésta en la infancia»

<sup>22</sup> Pascuala Lerdo, negra, indica que uno de sus hijos, Mariano, casado con Juana Basavilvaso, fallecido, dejó tres hijos: Manuela, Enrique y Benito, menores de edad.

Volviendo sobre el tema de la vaguedad de los datos obtenidos, cabría destacar que de las 165 parejas mencionadas, 63 son entre negros<sup>23</sup>, 4 entre negros y pardos, 2 entre negros e indios, 1 entre negro y mestiza, 6 entre pardos, 2 entre pardos e indios<sup>24</sup>, 1 entre parda y blanco, y de 86 no tenemos especificaciones.

Sólo tres de los otorgantes mencionan a sus consortes con tratamiento de «Don». Son ellos Paula Araujo, viuda de «D.» Tadeo Lerdo, «Capitán», fallecido en la guerra, sin especificar en cuál; Pascuala Lerdo, cuyo parentesco con Don Tadeo no nos consta, pero que está casada con otro militar, el «Sub-teniente» «Dn.» Antonio Marchan<sup>25</sup>; y Joaquín Pereyaso, quien se declara hijo de Don José González Pereyaso y la morena María, y está casado en segundas nupcias con Doña María Sabina Araguayrán. Manuel Rodríguez de Vida, por su parte, nombra como heredera y albacea a su tía, Doña María del Rosario Rodríguez de Vida (la cual recibe ese tratamiento por dos veces)

Por último, respecto a la condición de la prole de los otorgantes, once de los mismos declaran tener hijos esclavos, los cuales suman 16, entre ellos la de Mateo Arroyo y María Rosa López, María del Carmen, «la que actualmente sirve en el Monasterio de las Madres de Sta Catalina de Sena», y el de Teresa Quadra, Fernando, quien se halla «en el servicio de las armas» cedido por su amo, Don José Lorga.

### 3. EL ESTADO PATRIMONIAL, LA INSTITUCIÓN DE HEREDEROS Y LA DESHEREDACIÓN

En cuanto a los bienes de los otorgantes, quince declaran poseer o haber poseído esclavos, 42 en total, destacándose Francisca Pérez (8 esclavos), Isabel Pinto (7), Isabel, natural de Angola (5, aunque aclara que el negro Cornelio «actualmente —fines de 1811— sirve de soldado en el cuerpo de los de su clase») y María Mónica Velazco (4). Sin embargo, Teresa Igarzabal, en el primero de sus dos testamentos indica que es propietaria de 2 esclavos, y aparentemente ya no los tiene al redactar el segundo; asimismo, Don Bartolo Salvatierra, en el primero con-signa que tiene 4 esclavos, y solamente 2 en el segundo, y Micaela Cueli declara haber tenido 1 «criado», el mulatillo Saturnino Cueli, a quien le deja 250 pesos

<sup>23</sup> María Antonia López, negra, natural de África, casada con Domingo Lamasrastra, negro, declara que está separada hace diez años «en virtud de causa iniciada ante la curia eclesiástica y resuelta la separación por dicho tribunal».

<sup>24</sup> Se trata de Juana María Nieto, casada en primeras nupcias con Pedro José Antonio «indio natural de Misiones», y en segundas con Miguel Martínez, también indio.

<sup>25</sup> Pascuala, negra, se declara hija de Antonio Lerdo y Rosa Lerdo, sin tratamiento de «Don» (el idéntico apellido de los padres sugiere que han sido esclavos de un mismo amo); además, tiene un hermano llamado Félix Marchan, también sin tratamiento de «Don», su segundo albacea, pero el primero es «Doña» María Cipriana Marchan, posiblemente la antigua ama de su hermano y, quizá, de su esposo, el cual pudo haberse ganado el tratamiento de respeto por su carrera militar, o en su defecto, por ser hijo natural de Doña María Cipriana.

«para que sirvan a la ayuda de salir de su servidumbre»<sup>26</sup>. Por su parte, María Bernardina Videla en su testamento de 1814 señala que es poseedora de 1 esclava, mientras que nada manifiesta sobre la cuestión en el otorgado 10 años después.

Se debe tener en cuenta que, según nuestros datos, el precio promedio de un esclavo para el lapso 1821-1823 (casi 207 pesos), estaría superando la media del capital invertido en la compraventa de terrenos efectuada por afroporteños en el período 1821-1825 (poco más de 193 pesos), es decir que no se trataba de un «artículo» barato<sup>27</sup>.

Sobre el tema del «negro» como amo del «negro», es interesante destacar lo señalado por Carlos Aguirre en su estudio sobre la esclavitud en Lima hacia mediados del siglo XIX:

«... la propiedad de esclavos estaba tan profundamente arraigada aun entre la población de escasos recursos, y era visto como algo tan normal que personas de origen negro y, probablemente, ellas mismas ex-esclavas, se esmeraban también en convertirse en propietarias de esclavos...; para muchos esclavos el horizonte al que aspiraban no era en modo alguno liquidar la esclavitud como sistema, sino salir de ella para acceder a una mejor posición social, imitando los usos y valores de los propietarios esclavistas»<sup>28</sup>.

Respecto a los propietarios de inmuebles, 57 están asentados en el Sudsuroeste de la ciudad (barrios de Montserrat y Concepción<sup>29</sup>, principalmente), 17 en el Nor-noroeste de la urbe (San Nicolás, Retiro, etc.), 9 en los barrios centrales (Catedral al Sur, Catedral al Norte y en el barrio del Temple) y 47 no indican el barrio en donde están ubicadas sus propiedades<sup>30</sup>. Mientras que en la zona central habitaba el patriciado de la ciudad, los precios de los inmuebles eran por lo general más altos que en el resto de la urbe y la población negra y mulata era en su mayoría de condición esclava, la cual vivía junto a sus amos, los sectores sud-suroeste y nor-noroeste conformaban espacios más marginales, con precios más accesibles para modestos propietarios, entre ellos negros y pardos libres<sup>31</sup>.

<sup>26</sup> Dicha cantidad equivalía al monto en que lo había vendido a Don José Vidal; Saturnino, de 24 años, era nacido y criado en su casa, hijo de la negra Juliana Cueli, también esclava de Micaela. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Protocolos Notariales (en adelante PN), registro (en adelante r.) 4, 1828, 1º de octubre de 1828, folio (en adelante f.) 390.

<sup>27</sup> ROSAL [2], pp. 153-156.

<sup>28</sup> Carlos AGUIRRE, *Agentes de su propia libertad. Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*, 2da. edición, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995, 66-67.

<sup>29</sup> Ese sector de la ciudad también era conocido por el nombre de «Tango de los negros», según indica el testamento de José Vidal.

<sup>30</sup> Los 16 restantes, al parecer sin bienes raíces, poseían en algunos casos cierto capital, como por ejemplo María del Rosario Heredia, que tenía 500 pesos prestados a interés, o María de los Santos Díaz, quien posee una letra de cambio por valor de 2000 pesos.

<sup>31</sup> ROSAL, «Negros y pardos en Buenos Aires, 1811-1860», *Anuario de Estudios Americanos*, t. LI, núm. 1, Sevilla, 1994, pp. 165-184, y «Afroporteños propietarios de inmuebles y de esclavos, 1750-1830», *Idea Viva*, núm. 18, Buenos Aires, junio de 2004, pp. 68-75.

Como ejemplo, podemos citar el caso de Manuel de la Cruz Antecos, quien había comprado un terreno a Doña María de los Remedios Rodríguez y Don Mariano Álvarez, casi diez años antes de otorgar su testamento. El inmueble, de 11 varas de frente al sur por 70 de fondo, situado en la traza de la ciudad, cuartel 21, calle de la Independencia, es decir, hacia el sud-sudoeste de la urbe, y que además tenía plantados árboles de durazno y una higuera, le había costado 150 pesos<sup>32</sup>.

La fuente consultada muy pocas veces hace descripciones de las casas, por lo que poco sabemos sobre sus dimensiones y comodidades. Una de las pocas excepciones es el testamento de Francisco Díaz, que en la cláusula cuarta del documento señala:

«... Declaro por bienes míos ... un cuarto de tierra en el barrio de la Concepción, compuesto de diez y siete y media varas de frente al sur, y su fondo completo [70 varas], en el cual se halla edificada una salita, y aposento de ladrillo, su techo de teja, con pared a la calle, y sus dos puertas ... otra salita con su aposento a la calle de azotea y otra de la misma construcción, aunque no está concluida por mis atrasos. En seguida hay tres ranchos de ladrillo, con techo de paja ... dos de barro, una cocina de ladrillo, con sus techos de paja y otra cocina para mi uso, un pozo de balde y en seguida una pared corrida desde el frente de la calle, hasta más delante del pozo, cuya pared se halla en terreno mío, sin que hasta la presente tenga hecho convenio alguno con persona alguna, para cargar sobre mis paredes...».

Si bien no tenemos datos sobre el valor de la misma, probablemente sobrepasaría con creces los 1.000 pesos<sup>33</sup>, cantidad significativa si tenemos en cuenta que su propietario era oriundo de África, por lo que posiblemente permaneció esclavizado buena parte de su vida.

Por lo general, sin embargo, se trata de modestas construcciones, «ranchos» o «casitas», con pozo de balde, árboles frutales y cerco de tunas.

Llama la atención que los únicos esclavizados de todos los otorgantes, José Pascual Sosa y Manuel Solveira, son poseedores de bienes raíces, ambos en el barrio de Montserrat, en una época, en especial para el segundo, en la cual era relativamente accesible la obtención de la libertad<sup>34</sup>. Por su parte, Antonio Montserrat y Josefa Padín (esta última natural de África, lo cual significa que sufrió la esclavitud), y cuyos consortes son esclavos, también son propietarios de inmuebles. Ya habíamos visto que, durante el período independiente, e incluso el his-

<sup>32</sup> AGN, PN, r. 7, 1824-1825, 29 de abril de 1824, f. 67vuelta (en adelante v.)

<sup>33</sup> Debemos tener en cuenta que para la época del testamento de Francisco Díaz, 1830, ya se ha producido en Buenos Aires la escalada inflacionaria que elevó significativamente los precios en papel moneda.

<sup>34</sup> Ver ROSAL, «Los caminos hacia la libertad de los esclavos porteños, 1821-1830», *Idea Viva*, núm. 20, Buenos Aires, mayo de 2005, pp. 70-77.

pánico<sup>35</sup>, no era infrecuente la participación de afroporteños esclavos en el mercado inmobiliario urbano adquiriendo bienes raíces. Manuel Barreda, por ejemplo, negro esclavo de Don Ulpiano Barreda, quien concede la venia para que se celebre el contrato y en prueba de ello firma al pie de la escritura, compra, a fines de 1830, un rancho situado en el citado cuartel 21, calle del Comercio (hoy Humberto I), cuyo sitio es de 16  $\frac{3}{4}$  x 67 varas, frente al norte, en 2.650 pesos corrientes, de los cuales 1.800 pesos son al contado y 850 pesos a pagar en 10 meses al interés del 1  $\frac{1}{2}$  % mensual, quedando hipotecada la propiedad comprada, deuda cancelada puntualmente<sup>36</sup>. La cantidad invertida en el inmueble hubiera cubierto con creces el valor de la carta de libertad del comprador<sup>37</sup>.

Más allá de las diferentes estrategias individuales y/o familiares de los afroporteños propietarios que permanecían esclavizados, ya fueran ellos y/o integrantes de su grupo parental, en un contexto, repetimos, donde obtener la libertad era una empresa razonablemente viable, la posibilidad de llevarlas a cabo encontraría su explicación en que la condición de la esclavitud en estas latitudes no era un peso demasiado agobiante de sobrellevar, dado que el trato fue, en general, benigno, y los trabajos desempeñados por los siervos, de carácter doméstico y artesanal principalmente, no hacían la vida excesivamente dura para el esclavo porteño, al menos si la comparamos con la que debían sufrir los inmersos en otro tipo de sociedades esclavistas, basadas en una economía de plantación, *verbi gratia*, las del nordeste del Brasil, el Caribe y el sur de los Estados Unidos de Norteamérica<sup>38</sup>. En todo caso, Antonio Montserrat nombró como heredero a su hijo, «liberto por la Patria» —sin duda un beneficiario de la Libertad de Vientres—, y en caso de que muriese antes de poder entrar en posesión de los bienes, los mismos serán heredados por la madre, «sin que sus amos por la esclavitud en que se halla puedan pretender para sí, la parte de herencia que le quepa por muerte de su hijo, por [lo] que desde ahora la destino directamente a beneficio de su libertad», y Josefa Padín, sin hijos, destina un legado de 100 pesos a la manumisión de su esposo. Alfonso

<sup>35</sup> Ver ROSAL [31], 2004.

<sup>36</sup> AGN, PN, r. 6, 1830, 18 de diciembre de 1830 y 9 de septiembre de 1831, f. 450.

<sup>37</sup> Para dar un ejemplo, pocos días después de esta operación, la parda Presentación obtiene su libertad de parte de Don José Gregorio Uriarte y su esposa, Doña Concepción Dávila, en 1.600 pesos corrientes, el precio máximo que hemos hallado para una manumisión de ese año. AGN, PN, r. 4, 1830, 31 de diciembre de 1830, f. 307v..

<sup>38</sup> Dado que esta clase de afirmaciones suele causar cierto resquemor en algunos estudiosos de la esclavitud, merece algunas aclaraciones. Cuando decimos que el trato dado a los esclavos de Buenos Aires fue, en términos generales, más humano que el que debían soportar, por ejemplo, los de una plantación de la isla de Cuba, es por que objetivamente fue así. Ello no implica que el sistema esclavista cubano fuera naturalmente maligno y el porteño benévolo. Significa, en todo caso, que los esclavos estaban insertos en realidades socio-económicas diferentes, al punto que los esclavistas de Buenos Aires podían permitirse observar con cierta indolencia la disciplina laboral de sus siervos y consentir, entre otras preeminencias, que vivieran fuera de su casa, a cambio de un porcentaje del salario que obtuvieran, en ocasiones el único signo que reproducía la relación amo-esclavo.

Gracia, por su parte, natural del reino de Congo, casado con María del Carmen, esclava de Doña María Josefa García, de cuyo matrimonio quedaron tres hijas, otorgó sólo un poder para testar, designando como apoderadas, en primer lugar a la citada Doña María, y en segundo, a su mujer, aunque instituyó como herederas a las hijas.

Cierto es que existieron casos en que los consortes esclavizados no parecían ser merecedores del sacrificio de sus parejas. María Feliza Pérez, «natural de Guinea y de nación Mina», declara estar casada con Mariano Zelaya, negro esclavo, y agrega:

«cuando lo contraje [al matrimonio] era yo esclava y tenía cincuenta y un pesos ganados con licencia de mi amo con mis lavados, y la ropa de mi uso, pero dicho mi marido lo hechó todo por ahí y hacen trece años que vive separado y huído de su amo, sin mantenerme, ni darme cosa alguna, el que nada entró al referido matrimonio...»

Si bien el esposo ha desaparecido de la escena, la otorgante, ya libre, difícilmente hubiera estado dispuesta, de regresar su consorte, a renunciar a sus cortos bienes —en este caso no parece ser una propietaria de inmueble ni de esclavos—, para liberar a su *compañero*, que la había *acompañado* tan poco y tan mal. Similar fue el caso de Juan Ochagavía, cuya esposa, María del Rosario, era esclava de Doña Juana Pérez, poseedor de un inmueble inmediato a la Casa de los Santos Ejercicios, hacia el sur-sudoeste de la urbe, y que señala, en su primer testamento, que en los bienes «no tiene parte alguna mi mujer, a causa de que no me ayudó en cosa alguna, para buscarlos, ni menos me ha sido fiel, antes al contrario, pues hace tiempo no me reconoce por marido»; sin embargo, para el tiempo de redactar su segundo testamento había amainado un tanto su encono, al punto de que le dejó el remanente del quinto de sus bienes. En 1816, María Antonia Ibañez Rospigliosi, viuda tres veces, pero que para ese tiempo<sup>39</sup> ha vuelto a ¿reincidir? en eso del matrimonio, en este caso con el negro Juan, esclavo de Don Juan Magón, deja como heredera al alma, debido a la «mala comportamiento de mi marido»; para 1822, algún mérito habrá hecho el citado Juan, pues su esposa lo libertó en 215 pesos, cantidad más que apreciable dicho sea de paso, pero no tantos como para que lo nombrara heredero, una mujer que no había tenido hijos en ninguno de sus cuatro enlaces y que era poseedora de esclavos y de un inmueble con cuartos de alquiler.

En cuanto a la herencia de los hijos esclavos, los matices observados durante el estudio del lapso hispánico parecen haber desaparecido. En efecto, el proceso post-revolucionario posibilitó la implementación de una legislación, que si bien

<sup>39</sup> En 1811, año en que otorgó el segundo testamento de los varios que le conocemos, todavía estaba casada con su tercer esposo, el indio Juan Francisco Yarigua.

no pretendió abolir lisa y llanamente la esclavitud, estableció ciertos mecanismos para que la misma desapareciera gradualmente. De allí que los otorgantes instituyeran directamente como herederos a sus hijos esclavos, aunque a veces se aclarara, como en el caso de Susana Vivar, que lo hace «con el objeto de que lo que fuere sirva para ayuda de su libertad», refiriéndose a su hijo Juan, negro esclavo de los herederos de Don Nicolás Vivar, a su vez su antiguo amo.

Respecto a la herencia de los hijos legítimos y naturales, y la desheredación, es interesante el caso de la parda Agustina Vera, madre de nueve hijos. De un primer matrimonio le había quedado viva Leocadia; ya viuda y liberta, tuvo otros dos, Josefa y Pedro Juan; y de un segundo enlace sólo sobrevivió Antonina (Antonina). Con su «trabajo personal», y el de Josefa y Antonina —recordemos que tenían una «sociedad ... de amasijo»—, lograron reunir 300 pesos que se destinaron para libertar a Leocadia, que trajeron desde Córdoba donde era esclava «pero esta salió insubordinada ... no solo me faltó al respeto», sino que además la agredió, «me arrastró de los cabellos en la plaza de la Victoria, dejándome manca del brazo izquierdo ...por cuya ingratitud la desheredo». La heredera, en definitiva fue la otra hija legítima, Antonina, mientras que los hijos naturales, Josefa y Pedro Juan recibirían el remanente del quinto de los bienes, además de haber sido designados primer y segundo albaceas, respectivamente.

También es de destacar el caso de María Teresa Amitesarobe, natural de Congo, la cual tuvo tres enlaces y varios hijos y nietos. De ellos sólo viven, al momento de testar, dos nietas: una natural, Petrona, y una legítima, Pascuala, ambas hijas de Ciriaca, hija a su vez de la otorgante, y es posible que se halle vivo otro nieto, Rafael, también hijo legítimo de Ciriaca y hermano de Pascuala. En cuanto a esta última

«habiéndome sido sumamente ingrata ... que jamás quiso sujetarse, ni oír mis consejos o de mantenerse recogida a mi lado, o al de otras personas ..., y que se entregó a la prostitución, y otros excesos, por los que se ha visto distintas ocasiones presa en la cárcel pública, llenándome por todo de trabajos y pesares; por estos públicos y notorios hechos la desconozco por tal cosa mía, y la declaro fuera del derecho a mis bienes que como tal mi nieta deberían haberle»

Como heredero, entonces, fue instituido su otro nieto legítimo, Rafael, mientras Petrona, la nieta natural, recibiría la mejora del remanente del quinto, salvo que el primero estuviera fallecido y sin sucesión, situación en que la heredera sería Petrona, designada también albacea.

#### 4. COFRADÍAS Y SOCIEDADES AFRICANAS

Las cofradías eran esencialmente asociaciones religiosas laicas que tenían como objetivos la integración social y la ayuda mutua entre sus miembros (en

especial el auxilio espiritual, pero llegado el caso, también la asistencia material), y se agrupaban bajo la advocación de un santo o una representación mariana, para venerar dogmas, verdades teológicas o misterios de la religión católica. Surgieron hacia finales de la Edad Media y desde España fueron trasladadas a América, donde alcanzaron gran desarrollo, tanto entre los españoles, como entre los indios y personas «de color». En cuanto a estas últimas, la intención básica que perseguían las autoridades coloniales, tanto civiles como eclesiásticas, al permitir el funcionamiento de este tipo de agrupaciones era el control de las masas dominadas, de allí su tolerancia, e incluso, su fomento. Claro está que no siempre fue así, pues el fantasma de las rebeliones negras siempre estaba presente, tal como sucedió en la ciudad de México hacia fines del siglo XVI, amenaza que frenó la iniciativa de fundar una cofradía de negros<sup>40</sup>.

En Buenos Aires, entre otras agrupaciones de este tipo, se pueden mencionar la cofradía del *Carmen y Ánimas* (Iglesia de la Concepción), la hermandad *el Señor del perdón y Ánimas benditas* (Iglesia de San Nicolás de Bari), y la cofradía de *Nuestra Señora de los Remedios* (Iglesia de San Miguel y, posteriormente, Iglesia de Montserrat). Esta última, por ejemplo, permitía el ingreso de personas —siempre que fueran de buenas costumbres y conocieran la doctrina cristiana— de cualquier sexo, raza y condición, con una sola salvedad: los esclavos debían tener la venia de sus amos para poder ser miembros de la misma. De cualquier modo, existieron las que exigían a los aspirantes a ingresar una «calificada limpieza de sangre y calidad», entre las que se cuentan la cofradía del *Santo Cristo* (Iglesia de San Nicolás de Bari), la hermandad de *San José* (Hospital Betlehémico) y la hermandad *de Ánimas* (Iglesia de Socorro)<sup>41</sup>.

En el caso que nos ocupa, hemos observado que del total de testadores, 63 declaran pertenecer a alguna cofradía<sup>42</sup>: 29 a la del *Rosario* (con sede en la Iglesia de Santo Domingo), 15 a la de *San Benito* (Iglesia de San Francisco), 9 a la del *Socorro* (Iglesia de La Merced), 5 a la de *Santa Rosa de Viterbo* (Iglesia de San Francisco), 2 a la de *San Francisco Solano* (Iglesia de San Francisco), 1 a la del

<sup>40</sup> Luis MARTÍNEZ FERRER, «El doctor Pedro López y la catequización de los negros de la ciudad de México. El 'memorial suelto' del doctor López al tercer Concilio de México (1585)», *Mar Oceana*, núm. 11-12, Madrid, 2002, pp. 209-217.

<sup>41</sup> ROSAL, «Algunas consideraciones sobre las creencias religiosas de los africanos porteños (1750-1820)»: *Investigaciones y Ensayos*, núm. 31, Buenos Aires, 1984, pp. 371 y 375. Sobre el tema también se puede consultar el trabajo de Patricia FOGELMAN, «Coordenadas marianas: tiempos y espacios de devoción a la Virgen a través de las cofradías porteñas coloniales», *Trabajos y Comunicaciones*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2005, (en prensa); en él se documenta la existencia de unas 35 agrupaciones en la ciudad de Buenos Aires y su campaña.

<sup>42</sup> De tres de ellos, sabemos de su afiliación gracias a testamentos otorgados antes de 1811: María Isabel Pinto, cofrade del Socorro (testamento de 1798); María Lucía Farías, cofrade de San Francisco Solano (testamento de 1807); y María Antonia Ormaechea, cofrade del Rosario (testamento de 1810).

Rosario y a la de San Benito, y 1 a la del Rosario y a la de Santa Rosa de Viterbo<sup>43</sup>. Si bien en Buenos Aires, como anticipamos, había otras cofradías, las mencionadas son las más interesantes desde el punto de vista de nuestro estudio, ya que todos los afroporteños otorgantes de testamentos se reparten entre estas cinco instituciones, tal como sucedía en la época colonial, con la sola excepción de Roque Cueli, que se declara «hermano de Ánimas» de la Iglesia de Montserrat<sup>44</sup>.

Asimismo, Cayetano González, natural de África, se declara fundador y presidente de la «Cofradía Barundí» y en 1822, Ignacio Guzmán, negro, «hermano mayor de la Hermandad de ánimas establecida en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción», compra un sitio a Don Francisco Belgrano; poco después Guzmán declara que el sitio pertenece a la Nación Banguela<sup>45</sup>. Es posible que estas últimas fueran agrupaciones con una proyección más laica que religiosa; volveremos sobre el tema.

¿Existían en Buenos Aires cofradías integradas exclusivamente por negros y pardos? Para un lapso anterior al estudiado, hacia 1730, el Padre Francisco Vázquez Trujillo, sacerdote jesuita, habla vagamente de los deseos de la Orden de establecer «una Congregación o Cofradía de los Negros», lo cual se pudo lograr gracias a la sacrificada labor del Padre Lope de Castilla, ya que confeccionó un diccionario titulado «Arte y Vocabulario de la lengua de Angola» y de esa forma «se les hablaba en su lengua»<sup>46</sup>.

Ya en el siglo XVIII, entre las elegidas por los afroporteños se encuentra, por supuesto, la *del Rosario*, la cual recibía, según la documentación consultada, distintas denominaciones: «Rosario de los humildes», «Rosario de los pardos», «Rosario de los morenos», «de los negros del Convento de Santo Domingo», «del Rosario, orden de menores», «de naturales del Santísimo Rosario», etc.<sup>47</sup>.

<sup>43</sup> Se trata de María Concepción Capdevila y María Mercedes Roxas, respectivamente. Juana María Ochagavía, por su parte, cofrade del Socorro, en su testamento de 1808, declara que debe ocho años de luminaria a dicha cofradía y otros ocho a la de los negros del Convento de Santo Domingo; dos años después señala que debe diez años de luminaria a la cofradía de donde es hermana y otros diez a la de los negros del citado Convento.

<sup>44</sup> Según Di Stefano, si bien hay algunas diferencias entre las cofradías y las hermandades, «en el Río de la Plata los dos términos aparecen en los documentos como intercambiables». Cfr. Roberto Di STEFANO, «Orígenes del movimiento asociativo: de las cofradías coloniales al auge mutualista» (cap. I: 1776-1860), Di STEFANO et al., *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina, 1776-1990*, Buenos Aires, Edilab Editora, 2002, p. 33.

<sup>45</sup> AGN, PN, r. 5, 1821-1822, 3 de julio de 1822 y 8 de abril de 1823, fs. 175v.-176.

<sup>46</sup> Guillermo FURLONG S. J., *Historia del Colegio del Salvador y de sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires, 1617-1943*, Buenos Aires, Colegio del Salvador, 1944, t. 1: 1617-1841, pp. 75 y 489.

<sup>47</sup> Manuel Gutiérrez, pardo, indica que es «hermano de la orden tercera del Rosario»; es posible que se esté refiriendo a la cofradía y no a la orden tercera de los dominicos propiamente dicha, pues el acceso a esta clase de agrupación, por ser más estrictas y por su mayor jerarquía espiritual, no debe haber sido nada fácil para la gente «de color». Ver Di STEFANO [44], p. 34.

Sin embargo, en nuestros estudios sobre la época colonial ya habíamos advertido que dentro de la misma podía observarse una variada mixtura racial<sup>48</sup>, incluyendo blancos pobres y no tanto<sup>49</sup>, información corroborada por Osvaldo Otero<sup>50</sup>. Algo similar sucedía con la cofradía de San Benito, que en su reglamento, al igual que en el de la del Socorro, estipulan condiciones semejantes a las establecidas por la ya mencionada cofradía de Nuestra Señora de los Remedios<sup>51</sup>.

De otras instituciones supuestamente integradas por «gente de color», poco conocemos, tal el caso de la cofradía de *Santa María del Corvellón* (Iglesia de la Merced), sólo mencionada por Manuel Sanguinetti<sup>52</sup>. Sabemos que dos pardas, Josefa y María Allende, quienes se declaran cofrades de Santa Rosa, donan dinero a dicha institución y a la cofradía de *Jesús Nazareno* (Iglesia de San Juan Bautista)<sup>53</sup> y que a fines del siglo XVIII había habido un intento de fundar la cofradía de *San Crispín y Crispiniano* por parte de los maestros zapateros «de color», intento que no prosperó<sup>54</sup>. Un documento de 1779, además, alude a «los conventos donde hay hermandades de menores»<sup>55</sup>.

Pero es posible que la cofradía afroporteña por excelencia haya sido la de *San Baltasar* (Iglesia de la Piedad, 1772), agrupación que de todos modos permitía la afiliación de indios y que en sus constituciones deja un resquicio para admitir el ingreso de «los señores españoles»<sup>56</sup>, aunque por ser frecuentada principalmente

<sup>48</sup> Pedro Astorga, indio, natural de la ciudad de Puno, declaró en su testamento de 1789, ser cofrade del Rosario, y deja como heredera a su mujer, la negra Isabel, una de nuestras testadoras, también integrante de la misma agrupación, y para después de la muerte de su esposa, instituyó como heredera a la citada cofradía.

<sup>49</sup> Doña Juana Agustina Marín, por ejemplo, se declara integrante de la Hermandad de Ánimas y Señora del Carmen, «hermana tercera de nuestro padre Santo Domingo» y «cofrade de nuestra Señora del Rosario de los menores». Cfr. ROSAL [41], p. 376.

<sup>50</sup> Osvaldo OTERO, «De esclavos a mercaderes, amos y otros. Redes sociales de la plebe. Algunos miembros de la cofradía de naturales del Santísimo Rosario, convento de Santo Domingo de Buenos Aires en tiempo tardo-coloniales», *Seminario: «Estudios sobre la cultura afro-rioplatense. Historia y presente»*, Montevideo, octubre de 2003, (formato CD), pp. 6-8; en la nota 48, p. 21, se puede ver una interesante lista de integrantes con tratamiento de «don».

<sup>51</sup> Por ejemplo, Don Juan Rodríguez, natural de Galicia, declara ser cofrade de San Benito de Palermo. Cfr. ROSAL [41], pp. 375-376. Es interesante el caso del ya citado Juan Bautista Romero, quien declara que tiene en su poder «las Constituciones y Real Cédula» de la Cofradía de San Benito, pues dicha institución le debe cerca de 400 pesos.

<sup>52</sup> Manuel SANGUINETTI, *San Telmo, su pasado histórico*, Buenos Aires, 1965, p. 315. También citada por George Reid ANDREWS, *Los afroargentinos de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ediciones de la flor, 1989, p. 168.

<sup>53</sup> AGN, PN, r. 6, 1775, 8 de diciembre de 1775, f. 271; r. 6, 1776, 12 de febrero de 1776, f. 44v; y r. 6, 1780, 18 de julio de 1780, f. 226v.

<sup>54</sup> AGN, IX-30-7-4, Interior, legajo 55, expediente 5, f. 37 y siguientes.

<sup>55</sup> AGN, IX-31-4-6, Justicia, legajo 17, expediente 436, f. 15v.

<sup>56</sup> «No serán admitidos los señores españoles a no ser que respecto de alguno, por especial inclinación y beneficios hechos a la hermandad, si a la junta de oficiales y al padre capellán les pareciere conveniente, podrá ser admitido». AGN, IX-31-8-5, Justicia, legajo 47, expediente 1365, f. 2v.

por esclavos<sup>57</sup>, no parecería haber sido, en principio, muy atractiva para estos últimos, ni tampoco para los negros de condición libre, pues en la misma iglesia en que funcionaba la de San Baltasar se fundó, en 1783, «*la cofradía de ánimas de la Piedad instituida por los morenos libres*», según reza el capítulo 1º de su reglamento<sup>58</sup>.

En ese sentido, un dato a tener en cuenta es que, del mismo modo como acontecía durante el período hispánico, ninguno de los otorgantes de testamentos pertenece a la cofradía de San Baltasar<sup>59</sup>; y aquí debemos recordar que la casi totalidad de los testadores eran de condición libre y gran parte de los mismos, propietarios de inmuebles y/o de esclavos, etc., lo que marcaba diferencias legales y socioeconómicas lo suficientemente notorias como para que la capa superior de los afroporteños quizá buscara afiliarse a cofradías de mayor rango que las frecuentadas por esclavos<sup>60</sup>.

En otras regiones de América «existía una separación entre las cofradías de mulatos y la de los negros oscuros», y en las ciudades con numerosa población afro había cofradías especiales para Yorubas y para Congos<sup>61</sup>. En Salvador, Brasil, durante el siglo XVIII funcionó una cofradía exclusiva para africanos oriundos de Dahomey «y otra de gentes nago-yoruba de la nación Keu»<sup>62</sup>. El Código Negro Carolino, de 1784, que si bien no entró en vigencia nos ilustra sobre algunos de los criterios del momento, prohibía «que puedan mezclarse los negros de la ciudad con los del campo y haciendas en sus cofradías»<sup>63</sup>. Mena García, en su trabajo sobre las cofradías de *Nuestra Señora de los Angeles* o «*de los negritos*», de Sevilla, y la de *Santa Ana*, de Panamá<sup>64</sup>, señala que en sus orígenes fueron asociaciones exclusivamente de negros (solo los de condición libre, en el primer caso), pero con el transcurso del tiempo no pudieron resistir el embate de las di-

<sup>57</sup> AGN, IX-31-4-6, Justicia, legajo 17, expediente 436, f. 5v.

<sup>58</sup> AGN, IX-31-4-2, Justicia, legajo 13, expediente 306, fs. 3-6v.

<sup>59</sup> La única mención a esta institución es la de Francisco Asensio, quien señala que tiene un pleito por dinero con la cofradía de San Baltasar, aunque no indica que sea o haya sido miembro de la misma; es más, Francisco Asensio aparece en otro documento como ex-mayordomo «de la Cofradía de Nuestra Madre y Señora del Socorro del extinguido convento de la Merced de esta ciudad». AGN, PN, r. 4, 1823, 27 de noviembre de 1823, f. 284.

<sup>60</sup> De todos modos, cabe agregar, tampoco hemos hallado afiliados a «*la cofradía de ánimas de la Piedad instituida por los morenos libres*».

<sup>61</sup> Roger BASTIDE, *Las Américas Negras. Las civilizaciones africanas en el Nuevo Mundo*, Madrid, Alianza Editorial, 1969, p. 91.

<sup>62</sup> Herbert S. KLEIN, *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*, Madrid, Alianza Editorial, 1986, p. 150.

<sup>63</sup> Javier MALAGÓN BARCELÓ, *El Código Negro Carolino (1784)*, Santo Domingo, Taller, 1974, parte 1, capítulo 10, ley 2, p. 188.

<sup>64</sup> Carmen MENA GARCÍA, «Las Hermandades de Sevilla y su proyección americana: estudio comparativo de la Cofradía de Nuestra Señora de los Angeles o 'de los Negritos' de Sevilla y de la Cofradía de Santa Ana de Panamá», *Estrategias de poder en América Latina*, Barcelona, 2000, pp. 129-150.

versas mixturas raciales, permitiendo el ingreso, incluso, de blancos. En otro estudio menciona la existencia de al menos seis cofradías de negros en la ciudad de Panamá: la citada Cofradía de *Santa Ana*, la de *San Sebastián*, la de *Nuestra Señora de la Concepción*, la de *Nuestra Señora*, la de *San Juan Buenaventura*, y la de *La Caridad* (sobre esta última sólo conocemos que hubo un intento de fundarla). De la cofradía de Santa Ana se sabe que la idea de erigirla surgió de tres familias pertenecientes a diversas etnias provenientes de Guinea Bissau. La de San Sebastián, en cambio, aglutinaba en sus inicios a negros, libres y esclavos, y a zambos, que en Panamá reciben la denominación de «morenos criollos» o directamente «criollos». Y la cofradía de negros de Nuestra Señora de la Concepción, la tercera y última sobre la cual sabemos de sus orígenes a través de sus estatutos, reunía dentro de sí a un conjunto de negros etíopes y zambos<sup>65</sup>. Para el caso de Santo Domingo, Javier Laviña, menciona dos cofradías de negros y mulatos criollos, la de *Nuestra Señora de los Remedios del Carmen y Jesús Nazareno*, y la de *San Juan Bautista*, indicando la existencia de otras dos fundadas por negros de nación: la de *la Candelaria*, que agrupaba a los negros de nación Biafra y Mandinga, y la de *San Cosme y San Damián*, erigida por los negros Arará. Fuera de la capital, fue establecida la cofradía del *Espíritu Santo*, en la ciudad de Baní, que reunía en su seno a los esclavos de los ingenios cercanos<sup>66</sup>.

Si bien estas instituciones, como habíamos dicho, eran esencialmente asociaciones religiosas laicas, en Santo Domingo y según la opinión de Laviña, las formas de catolicismo practicadas dentro de las mismas fueron bastante heterodoxas, en especial las cultivadas por la última de las cofradías mencionadas, al punto que habrían servido para preservar vigentes cultos afroamericanos<sup>67</sup>. Carmen Mena García, en cambio, sugiere que dentro de ellas se habría producido una paulatina, pero eficiente tarea de sincretismo religioso, y a la postre, de des-culturización casi completa. Los estudios que estamos llevando a cabo sobre el tema para la ciudad de Buenos Aires, por el momento corroborarían este último criterio, y probablemente no podría ser de otra forma, pues después de todo los afroporteños otorgantes de testamentos que se afiliaron a alguna cofradía no lo hicieron en entidades étnicamente cerradas —cofradías de negros y pardos, las cuales, además, no parecen haber tenido demasiada pujanza—, sino en aquéllas que habían dado cabida a distintos grupos raciales.

De todos modos, sólo un 43,15 % de los testadores se integró a este tipo de institución, porcentaje que parece bastante bajo en comparación con las cifras que manejábamos para la época colonial, superiores al 70 %. Más aun, entre 1811 y 1820, los reunidos en cofradías suman 48, pero esa cifra baja a 15 para el

<sup>65</sup> MENA GARCÍA, «Religión, etnia y sociedad: cofradías de negros en el Panamá colonial», *Anuario de Estudios Americanos*, t. LVII, núm. 1, Sevilla, enero-junio 2000, pp. 137-169.

<sup>66</sup> JAVIER LAVIÑA, «Sin sujeción a justicia: Iglesia, cofradías e identidad americana», *Estrategias de poder en América Latina*, Barcelona, 2000, pp. 151-163.

<sup>67</sup> Un juicio similar se puede observar en KLEIN [62], pp. 149-150.

resto del período, es decir durante los 15 años siguientes (6 durante 1821-1825, otros tantos para el siguiente lustro, y sólo 3 para los últimos cinco años) por lo que parecería confirmarse la tendencia observada en otro trabajo en donde señalamos que durante el período post-revolucionario comenzaría a disminuir paulatinamente la participación de los afroporteños en cofradías religiosas, dentro del marco de una época proclive a la laicización, a la vez que iría aumentando su integración en las llamadas «Sociedades Africanas», pero sólo futuras investigaciones nos permitirán extraer conclusiones más firmes<sup>68</sup>.

En cuanto a las «sociedades»<sup>69</sup>, instituciones que reunían, supuestamente, a integrantes provenientes de una misma región africana<sup>70</sup>, y en ese sentido herederas de las «naciones» que se reunían en torno a los *candombes* coloniales, es ilustrativo el testamento de Cayetano González, natural de África, el cual se declara, como hemos visto, fundador de la «Cofradía Barundí», que sin duda se trata de una de estas asociaciones de negros y no de una cofradía religiosa tal cual hemos visto más arriba. Precisamente, el documento nos ilumina respecto de las actividades de las agrupaciones de esta clase:

«asimismo declaro que como fundador de la sociedad Barundí, con las licencias necesarias, he adquirido con el provecho de ella, una casa y un terreno, situada en la calle de Córdoba, cuartel 17, perteneciente a dicha sociedad, siendo socios en segundo lugar mío Ambrosio San Carlos, Miguel Parison, José Ferrara y Manuel Ortiz, y declaro al mismo tiempo que no me quedan más bienes de la citada sociedad por haberlos invertido en las enfermedades y entierros de los socios que han fallecido».

Manuel de la Cruz Antecos, como habíamos visto, había comprado un terreno a Doña María de los Remedios Rodríguez y Don Mariano Álvarez, situado en la traza de la ciudad, cuartel 21, calle de la Independencia, inmueble que lindaba al norte con el negro José Vidal, y al este con «terreno perteneciente a la Hermandad de Ánimas de la Nación Conga»<sup>71</sup>. Estos dos ejemplos nos hablan de asociaciones diferentes a las cofradías, más informales e independientes del clero, pero con intenciones espirituales similares. De todos modos, también había que atender lo terrenal. Antonio Arechaga, Mariano Villanueva y Abdón Casavalle, negros, «como mayor-

<sup>68</sup> Al respecto se puede consultar a ROSAL [41] y [31, primer trabajo], pp. 179-181.

<sup>69</sup> Sobre el tema de las «naciones», «sociedades» y diferentes apelativos que reciben las asociaciones afroporteñas, y las características y funcionamiento de las mismas, consultar a PILAR GONZÁLEZ BERNALDO de QUIRÓS, *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires, F. C. E., 2001, pp. 103-118.

<sup>70</sup> Windus cuestiona esta tesis y piensa que la fundación de una sociedad africana se basaba más en las relaciones sociales que en el origen étnico de sus integrantes. Cfr. Astrid WINDUS, «El afroporteño en la historiografía argentina; algunas consideraciones críticas», Hamburgo, agosto de 2000, (inédito).

<sup>71</sup> AGN, PN, r. 7, 1824-1825, 29 de abril de 1824, f. 67v..

domos y principales representantes de la nación Moro», dan su poder especial a Antonio Arana, también integrante de dicha agrupación

«para que gestione, procure y solicite ante el Superior Gobierno de la Provincia les conceda licencia para bailar los días festivos bajo la propia obligación de observar rigurosamente el reglamento que les de el Jefe de Policía o que para tales casos se halle descripto con respecto a las otras Naciones de Guinea ...»<sup>72</sup>.

Doña Hermenegilda Concha, por su parte, da la libertad a la negra Josefa, de 50 años, soltera, en 100 pesos, cantidad que recibió «de mano del caporal de la Nación Mora, el moreno [ya mencionado] Antonio Arechaga»<sup>73</sup>, mientras que Doña Petrona Camargo libera a la negra Juana en 160 pesos, dinero entregado por el moreno libre Andrés Castellanos, Presidente de la Nación Rubolo<sup>74</sup>. Es decir que, por un lado podemos ver las reminiscencias de los candombes organizados por las «naciones» durante el período hispánico, y por otro, la asistencia mutua entre los asociados al contribuir para la liberación de aquéllos que aún permanecían esclavizados.

En síntesis, hacia la época que estamos estudiando «cofradías» y «sociedades» coexisten y tienen puntos de contacto en cuanto sus objetivos y funcionamiento, si bien las segundas se multiplicarán a partir de agosto de 1823, con la sanción del reglamento de las Sociedades Africanas<sup>75</sup>, mientras que las agrupaciones cofradiales paulatinamente habrían ido perdiendo gravitación.

##### 5. ASPECTOS RELIGIOSOS (MORTAJA, LUGAR DE ENTERRAMIENTO, FUNERAL, MANDAS FORZOSAS Y VOLUNTARIAS, DEVOCIONES A TRAVÉS DE LA ANTROPONIMIA)

A través de la investigación hemos observado que, en general, existía una correlación entre la cofradía a la cual se pertenecía, la mortaja que se escogía y el lugar de enterramiento elegido. Es así como, los integrantes de la cofradía del Rosario, pedían ser amortajados con el hábito de Santo Domingo y enterrados en la iglesia del Convento; los del Socorro preferían el hábito de la Merced y ser sepultados en la iglesia respectiva, sede a su vez de la cofradía; mientras que los que se repartían entre las cofradías de San Benito, San Francisco Solano y Santa Rosa de Viterbo optaban por la iglesia del Convento de San Francisco y el hábito del seráfico. Las excepciones que más llamaron la atención fueron las de Ana Ibarra, que pide ser enterrada en la Iglesia del Socorro y no en la Merced, siendo

<sup>72</sup> AGN, PN, r. 7, 1824-1825, 26 de mayo de 1825, f. 320.

<sup>73</sup> AGN, PN, r. 6, 1824-1825, 21 de noviembre de 1825, f. 667v..

<sup>74</sup> AGN, PN, r. 2, 1827, 1º de septiembre de 1827, f. 312.

<sup>75</sup> DI STEFANO [44], p. 61; GONZÁLEZ BERNALDO de QUIRÓS [69], p. 113.

precisamente cofrade del Socorro, María Felipa León, integrante de la cofradía del Rosario, pero que elige la Iglesia de San Nicolás como lugar de enterramiento, y María de los Dolores Arce, la cual escoge el hábito del Carmen como mortaja y es miembro de la de San Benito, al punto que pide ser enterrada delante del altar del Santo en la Iglesia de San Francisco.

Si bien el no pertenecer a alguna cofradía no significaba que aspectos tan significativos como la elección de la mortaja y, sobre todo, el lugar de descanso eterno, se dejaran totalmente en manos de los albaceas, se empiezan a notar cambios. En cuanto a las primeras, hemos encontrado elecciones tales como el hábito betlehémico, el de Santa Catalina o el de San Nicolás<sup>76</sup>, pero ya algunos comienzan a escoger un simple lienzo o sábana blanca. Hemos observado que a medida que nos adelantamos en el período en estudio, se iba perdiendo la costumbre, firmemente arraigada en la época colonial, de utilizar como mortaja hábitos religiosos (se pensaba que esto santificaría a los fallecidos, siendo más codiciados aún los que habían sido usados por clérigos<sup>77</sup>), y hacia el final del lapso, la cuestión se empezó a dejar a disposición de los albaceas, o directamente no se hacían especificaciones al respecto.

Respecto a los lugares de sepultura, además de las iglesias mencionadas, también eran preferidas las Iglesias de La Concepción y la de Montserrat. Sin embargo, el 17 de julio de 1822 el gobierno prohibió, en el marco de las reformas rivadavianas y por motivos de salud pública, los enterramientos en las iglesias y las misas de cuerpo presente<sup>78</sup>. A partir de allí comienza a especificarse, al redactar el testamento, que el entierro debería hacerse en el «cementerio público» o «general de la Recoleta». Sólo Teresa Igarzabal, en su segundo testamento, de fines de 1823, pide ser enterrada, tal cual lo había hecho en el primero, en agosto de 1821, en la Iglesia de Santo Domingo. Don Bartolo Salvatierra, en cambio, que en 1822 pidió ser sepultado en La Merced, de donde era vecino, en 1825 debió conformarse con que el lugar de enterramiento fuera el cementerio público.

Los enterramientos en las iglesias y terrenos aledaños a las mismas se fueron convirtiendo en un problema insoluble hacia fines de la época colonial<sup>79</sup>. En el caso de Montevideo, por ejemplo, Isidoro de María, refiriéndose a las dos iglesias de la ciudad, señala:

«pues ha de saberse que en ambas iglesias no había lugar sino para 214 sepulturas, mientras sucedió que en veinte meses, desde enero de 1789 a septiembre de

---

<sup>76</sup> En estos casos puntuales, Agustina Rosa Troncoso, Manuel de los Santos Núñez y María de la Trinidad Pozo, escogieron como lugar de enterramiento los Hospitales Betlehémico, de Santa Catalina y la Iglesia de San Nicolás, respectivamente.

<sup>77</sup> Alberto David LEIVA, «Testamentos mendocinos de los siglos XVI a XVIII a través de un muestreo documental», *Revista del Archivo General de la Nación*, núm. 5, Buenos Aires, 1976, p. 83.

<sup>78</sup> DI STEFANO[44], p. 41.

<sup>79</sup> Ya Carlos III había ordenado en 1787 la erección de cementerios alejados de los poblados, para reemplazar los entierros en las iglesias, por cuestiones de salud pública; sin embargo, el problema no tuvo una rápida solución. Cfr. SEOANE [4], p. 36.

1790, se enterraron 510 cadáveres en las 214 sepulturas, resultando de esto que cada cadáver no podía permanecer enterrado sino siete meses, después de los cuales había que procederse a sacarlo para dar lugar a otro nuevo»<sup>80</sup>.

Finalmente, en 1809 se cumplió lo ordenado por la corona española mediante real cédula en el sentido de construir un cementerio alejado de la población<sup>81</sup>.

También en Río de Janeiro se presentaban problemas similares. Corría 1830, tal cual señala Gilberto Freyre, y recién los higienistas comenzaban a preguntarse: «¿Hasta cuándo persistirá la triste prerrogativa de los muertos de envenenar la vida de los vivos?». Sólo en 1838, El Código Municipal carioca prohibió en forma absoluta las inhumaciones dentro de las iglesias y de los claustros de los conventos, pero ese tipo de práctica antihigiénica continuó en otras ciudades del Brasil<sup>82</sup>.

En Buenos Aires, la construcción del cementerio público en un lugar relativamente apartado del centro de la ciudad, la Recoleta, contribuyó a subsanar los inconvenientes, y si bien a fines de 1830 Rosas dio marcha atrás respecto a la prohibición de 1822<sup>83</sup>, la tendencia ya estaba establecida, al punto de poder verificarla en nuestro trabajo de archivo.

En cuanto al legado de las «mandas forzosas y acostumbradas», generalmente se separaban de los bienes unos pocos reales, uno o dos a cada una de ellas, si bien nunca se mencionan. En nuestro estudio sobre la época colonial habíamos visto que las mandas forzosas eran «la conservación de los Santos Lugares de Jerusalén», «la redención de cristianos cautivos», «la fábrica de la Santa Iglesia Catedral», «la Hermandad de María Santísima de los Dolores y Ánimas Benditas del Purgatorio» y «la Esclavitud del Santísimo Sacramento»<sup>84</sup>.

Prácticamente la totalidad de los otorgantes deja las formalidades del funeral al arbitrio de los albaceas, tal cual sucedía en el período anterior, si bien algunos piden que se realicen en determinadas iglesias, tal el caso de Dominga Aguirre y Castañón, quien solicita que sus funerales sean celebrados en la Parroquia de Montserrat, al igual que Roque Cueli y Manuel de la Cruz Antecos, o Mariana Martínez y María Zamudio, las cuales desean que sus exequias sean efectuadas en Santo Domingo. Algunos, no obstante, hacen precisas disposiciones. Pedro

<sup>80</sup> Isidoro de María, *Montevideo Antiguo*, 2 tomos, Montevideo, 1976, t. 2, p. 207. María Isabel Seoane indica que desde el 1° de enero de 1789 hasta el 23 de septiembre del año siguiente se enterraron 544 cadáveres, a los que deben sumarse los de 17 integrantes del Real Cuerpo de Marina y los de 29 pertenecientes a los Regimientos de Infantería de Buenos Aires y al de Dragones de Montevideo. Cfr. SEOANE, «El ejercicio del derecho de sepultura. Sus vicisitudes en el Montevideo de 1790», *Revista de Historia del Derecho «Ricardo Levene»*, núm. 28, Buenos Aires, 1991, pp. 151-152.

<sup>81</sup> SEOANE [80], p. 146.

<sup>82</sup> Gilberto FREYRE, *Casa-grande y Senzala. Formación de la familia brasileña bajo el régimen de economía patriarcal*, 2 tomos, Buenos Aires, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1942, t. II, p. 358.

<sup>83</sup> DI STEFANO [44], p. 41.

<sup>84</sup> Cfr. ROSAL [1], p. 222.

Nolasco Rivas pide que se separen de sus bienes 100 o 200 pesos, si es que alcanzare, para que, puestos a réditos, se paguen todos los años «la misa de doce y media y una en los tres días de las quarenta horas de Ntra Sra del Socorro en su Iglesia de la Merced». Antonio Castellanos, negro procedente de Lubolo, en su segundo testamento, manda se recen 150 misas en los días inmediatos al fallecimiento, y María Mercedes Roxas, por su parte, ordena 100 misas el «día de las honras». Isidro Duarte<sup>85</sup>, si bien deja todo en manos de sus albaceas, aclara que se debe evitar «todo lujo». Mariana Martínez, oriunda del continente negro, en su segundo testamento, demanda que se hagan tres misas por su alma: la primera a la Santísima Trinidad, la segunda a María Santísima, y la tercera a su Santo Ángel de la Guarda y a San José, y en caso de que le celebren funerales, desea que sean «rezados» y «sin solemnidad alguna», además de nueve misas. En cuanto a los costos de los funerales, la sucesión de María Benita Arrieta, hacia 1813, indica que en los suyos se invirtieron 16 pesos en la mortaja (no se especifica cuál), 25 en el derecho de sepultura (había solicitado ser enterrada en la Iglesia de San Nicolás), 32 en misas y honras y 10 más en otras tantas misas.

En otro orden, Francisca Pérez, en su testamento de 1828 deja como heredera a su alma, por lo cual el dinero obtenido con la venta de sus bienes (posee varios esclavos e inmuebles) será impuesto

«a censo perpetuo, ya sea en un establecimiento público, o sobre finca cuantiosa y no percedera, para que con los intereses o réditos que dicha cantidad principal acensuada legalmente produzca, se establezca en la Parroquia de Nuestra Señora de Montserrat de que soy feligresa, el Devocionario mensual al Sagrado Corazón de Jesús, cuya función tendrá lugar precisamente el domingo inmediato siguiente al viernes consagrado por la Iglesia a este santísimo objeto, con el bien entendido que las misas de todos los meses y las de los días de la función se aplicarán por mi alma y las de mi intención ...».

Es interesante destacar que casi dos años después otorga otro testamento, revoca y anula «especialmente» el anterior, deja libre a sus ocho esclavos, aunque funda «una capellanía lega o pía memoria perpetua» sobre la casa de su morada; el patrono y capellán de ella sería el Presbítero Dr. Don Mariano Suárez «con la pensión de una misa rezada todos los viernes del año». También Juana Catalina Díaz<sup>86</sup> y Teresa Igarzabal<sup>87</sup>, entre otros testadores, mandan fundar capellanías o

<sup>85</sup> En 1805, en un documento relativo a la donación de una casa a la cofradía del Rosario, aparece un Isidro Duarte, también pardo, como uno de los mayordomos de la agrupación; no sabemos si se trata de la misma persona. AGN, PN, r. 3, 1805, 15 de enero de 1805, f. 28v..

<sup>86</sup> En este caso, las misas debían rezarse «un viernes de cada mes en el altar de N. Sra. de Dolores de la Iga. Catedral».

<sup>87</sup> La cláusula 11 de su testamento indica: «ordeno que cumplidas mandas, legados y satisfechas deudas, se funde y establezca sobre las dos partes que quedan libres de dicha mi casa una pía memoria perpetua de misas con todo su rinde, alquilada que sea, a beneficio de mi alma, para cuyo

pías memorias de misas, las que serán aplicadas por sus almas y, en ocasiones, por las de sus consortes y/o parientes cercanos. En otros casos, directamente se nombra como heredera al alma, en especial cuando se trata de personas solteras o viudas sin hijos, mencionándose incluso las almas del Purgatorio, tal cual se puede constatar en los testamentos de Juana Bentura Carmona o Simón Flores, o se instituye como heredera una cofradía, como lo efectúa Juan Bautista Maceda, integrante de la del Rosario, prácticas religiosas todas que coadyuvaban a acortar la permanencia del alma en el Purgatorio<sup>88</sup>.

El estudio de la antroponimia, una vez más a través del análisis de los nombres de los hijos de los otorgantes, también nos brinda algunas pautas sobre las preferencias piadosas de las personas «de color». Este criterio se fundamenta en que los hijos nacieron en el seno de un hogar católico y posiblemente fueron sus padres quienes eligieron el nombre cristiano, lo que no sucedió con todos los otorgantes, ya que algunos provenían de África<sup>89</sup>. Del total de hijos para los cuales sabemos su nombre, es decir 205, entre los nombres de varón prevalecen los de *José*, *Pedro* y *Juan*, y entre los de mujer, el de *María*, repitiéndose también los de *Juana* y *Josefa*, si bien para ambos sexos el espectro nominal es bastante amplio. Durante el período hispánico, habíamos visto que los nombres más repetidos eran los de *José* y *María*, indicando posiblemente una especial devoción hacia la Sagrada Familia. En todo caso, pocos hijos de los otorgantes afroporteños se llamaban *Baltasar* o *Benito*, santos de raza negra; en el caso que nos ocupa, sólo aparece en una oportunidad el segundo de los mencionados<sup>90</sup>.

## OBSERVACIONES FINALES

Si bien morir *ab intestato* parecía ser la regla y no la excepción para el segmento negro del Buenos Aires de las primeras décadas del siglo XIX, los relativamente escasos testamentos de morenos y pardos encontrados nos ilustran sobre una variedad de aspectos (socio-económicos, demográficos, culturales, religiosos) atinentes al grupo, al punto de convertirse en una fuente sumamente rica para ensayar estudios como el que nos ocupa. Hemos comprobado que los testa-

---

caso, y que pueda verificarse esta mi voluntad, encargo y ruego a mis acreedores tengan la bondad de irse pagando del haber que contra mí resulte, y a su favor con los alquileres que produzca dicha mi casa, lo que así espero de su beneficencia: cuya fundación la harán mis albaceas, sin embargo de lo arriba expresado en la mejor forma que hallen conveniente aconsejados al efecto de persona religiosa de ciencia y conciencia sujetándose a su dictamen».

<sup>88</sup> DI STEFANO [44], p. 38.

<sup>89</sup> El tema de las preferencias piadosas y su relación con la antroponimia puede verse en ROSAL [41], pp. 377-378.

<sup>90</sup> Se trata de Benito Yervabuena y Carpintero, hijo de Juan Yervabuena y Ángela Carpintero, negra libre.

dores «de color», aunque numéricamente representan una pequeña parte de la comunidad afroporteña, son aquellos que lograron una mejor adaptación a la sociedad en la cual estaban inmersos, aunque tibiamente integrados. Al respecto, hemos observado que fueron propietarios de bienes raíces, participando activamente en el mercado inmobiliario urbano, e, incluso, de esclavos. Y si bien eran conscientes de su infamante esclavitud, también parecían serlo en cuanto a su origen, y aun así aceptaban, a veces con devoción, la religión de la raza dominante. José Goyena, negro libre, de nación Mina-Ausá declara que es

«hijo legítimo (según la costumbre de mi Nación) de padres cuyos nombres ni apelativos recuerdo por que manos tiranas me arrancaron de su ceno hace muchos años y me trasladaron a este pays donde me bautisé bajo la protección de mi amo, don Santiago Esposito».

En ese sentido, y más allá de la florida redacción de algunos notarios porteños<sup>91</sup>, debemos recalcar la integración en las distintas cofradías y la fundación de capellanías o pías memorias, como prácticas religiosas que auxiliaban al alma en vistas a un futuro tránsito por el Purgatorio. Pero también tenemos que subrayar, por ejemplo, la actitud de Micaela Cueli, quien perdona a sus deudores para que esas personas «se acuerden de mi alma, encomendándome a Dios alguna vez», y deja varias cantidades a diversas personas, a «los pobres» y al «Hospital de Mujeres», sumando unos nada despreciables 1850 pesos de limosnas, una de las tantas variantes de las mandas pías voluntarias; la de Escolástica Ituvat, la cual manda que el quinto de sus bienes «se emplee todo en Nuestra Sra. de la Nieva»<sup>92</sup>; la de la negra Isabel, quien deja libre a sus esclavos Carlota, Paula y Evaristo —otra manda pía—, para «después de sus días», pero por ser menores de edad, los pone bajo la custodia de la «Madre Beata de la Casa de Ejercicios» hasta que tomen estado; los libros que declara poseer Juan Bautista Romero, entre los cuales se mencionan «la Biblia en latín con láminas ..., Vida de San Francisco de Sales, El Evangelio en triunfo, Vida de Jesucristo, ... y otros libritos devotos de meditación»; etc.. En fin, los ejemplos abundan. En todo caso, hay, en el acto de testar, un marcado sentido religioso que se manifiesta desde la invocación inicial hasta el exordio espiritual, es decir la protesta de fe católica, la búsqueda de intercesores y la encomendación del alma, pasando por el reparto de los bienes materiales a través de la limosna, dimanada de la caridad, vía para expiar los pecados<sup>93</sup>.

<sup>91</sup> El tema de los notarios como «parte de la escritura de la esclavitud y su memoria» es tratado en Michael ZEUSKE y Orlando GARCÍA MARTÍNEZ, «Notarios y esclavos en Cuba (siglo XIX)», *Debate y Perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 4, Madrid, diciembre 2004, pp. 127-170, ver p. 128.

<sup>92</sup> Nuestra Señora de las Nieves es, junto a San Martín de Tours, patrona de Buenos Aires.

<sup>93</sup> SEOANE [4], pp. 6-7 y 33.

Todos estos afroporteños, incluso los que habían desembarcado —compulsivamente, claro está— en los puertos del Plata, se esmeraron por hacer bien sus deberes, por ser *buenos esclavos*, es decir, por adaptarse a la sociedad en que vivían. Aprendieron un oficio, ahorraron dinero con su «esfuerzo personal», compraron su libertad, luego un terreno y construyeron su propia casa, o directamente encararon la compra de una vivienda, modesta en la mayoría de los casos, pero propia, y compraron esclavos; liberaron a su familia, y quizá lo más importante, aceptaron la religión del dominador, participando activamente en sus ritos y congregaciones.

Obviamente, esto no puede ser tan taxativo y uniforme si nos referimos a toda la población afroporteña, y es lícito especular que en el seno de la misma se practicaran ritos no muy ortodoxos en cuanto a la liturgia católica se refiere. Sin embargo, son escasas, a nuestro entender, las fuentes<sup>94</sup> que nos puedan dar luz sobre un sincretismo religioso que, de todas formas, parece haber sido bastante tibio<sup>95</sup>, aun cuando entendemos que todas las religiones son sincréticas, y que el sincretismo no se circunscribe sólo a la religión, abarcando otros aspectos de la cultura<sup>96</sup>.

En todo caso, y volviendo a *nuestros* afroporteños, es posible que tuvieran la necesidad de demostrar en forma persistente que habían abandonado las prácticas de su gentilidad y abrazado fervorosamente la religión de sus amos, a pesar de haber sido obligados a aceptarla. Aun cuando estuvieran lo suficientemente transculturados y comprometidos con el orden establecido, debían manifestar constantemente que ya no eran un peligro para la sociedad en la cual estaban insertos, pues siempre estaba presente el estigma de la infamante esclavitud y la idolatría<sup>97</sup>. Si estuvieron segregados, no fue por sus propios deseos, precisamente. En síntesis, la lectura y análisis de los testamentos parecerían indicar que

<sup>94</sup> Astrid Windus sostiene que en las fuentes «son excepcionales los casos que muestran manifestaciones culturales provenientes de determinadas regiones africanas». Cfr. WINDUS [70].

<sup>95</sup> Opiniones diferentes expresan, entre otros, Ricardo RODRÍGUEZ MOLAS, «Presencia de África Negra en la Argentina (Étnias, Religión y Esclavitud)», *Desmemoria. Re-Vista de Historia*, año 6, n° 21-22, Buenos Aires, enero-junio de 1999, pp. 33-70. Norberto Pablo CIRIO, «Antecedentes históricos del culto a San Baltazar en la Argentina: *La Cofradía de San Baltazar y Ánimas (1772-1856)*», *Latin American Music Review*, Volume 21, Number 2, Austin, University of Texas Press, Fall/Winter 2000, pp. 190-214, y «¿Rezan o bailan? Disputas en torno a la devoción a san Baltazar por los negros en el Buenos Aires colonial», Víctor Rondón (ed.), *Mujeres, negros y niños en la música y sociedad colonial iberoamericana*, Santa Cruz de la Sierra, APAC, 2002, pp. 88-100. Daniel SCHÁVELSON, *Buenos Aires negra: arqueología histórica de una ciudad silenciada*, Buenos Aires, Emecé, 2003.

<sup>96</sup> Sobre el tema se puede consultar, entre otros a Sérgio F. FERRETTI, «Notas sobre o sincretismo religioso no Brasil - modelos, limitacoes, possibilidades», *Tempo*, n° 11, Rio de Janeiro, Universidade Federal Fluminense (UFF), Julho 2001, pp. 13-26. Ver también a Joao José REIS, «Entrevista de Martha Abreu e Ronaldo Vainfas com ...», *Tempo*, cit., pp. 255-260; el entrevistado expresa que si pensamos la religión en una «longuíssima» duración, no habría religión que no fuese de algún modo híbrida, en el sentido que no existe práctica cultural *pura*.

<sup>97</sup> MENA GARCÍA [65], p. 149.

hicieron todo aquello que debían hacer para formar parte de la misma sociedad que los había esclavizados, admitiendo sin renuencias las pautas culturales que ésta determinaba.

---

*This paper is based on wills of the afro-argentinians of Buenos Aires after the Independence movement, which weren't always taken into account by studios. It not only tells the story of black people as a whole, but also their native country and the process of forced migration, characteristics activities, ways of living, religion, culture, and their process of integration in the «porteña» society.*

KEY WORDS: *Argentina, 19<sup>th</sup> Century, Buenos Aires, African people's wills, slavery.*

---

Fecha de recepción: 11 de Noviembre de 2004.

Fecha de aceptación: 30 de Junio de 2005.

## APÉNDICE DOCUMENTAL I: Testamentos de Afroporteños, 1811-1835

| DOC | APELLIDO (S) Y NOMBRE (S)         | CALIDAD   | DÍA | MES | AÑO  | FUENTE                   |
|-----|-----------------------------------|-----------|-----|-----|------|--------------------------|
| 1   | Acosta, Basilio                   | negro     | 19  | 10  | 1811 | r. 3, 1811, f. 327       |
| 2   | Agüero, Pascuala Santos           | parda     | 21  | 6   | 1811 | r. 5, 1808-1811, f. 214  |
| 3   | Agüero, Petrona                   | parda     | 21  | 5   | 1822 | r. 4, 1822, f. 138       |
| 4   | Aguirre y Castañón, Dominga       | parda     | 3   | 7   | 1830 | r. 3, 1830, f. 191v.     |
| 5   | Aguirre y Castañón, Dominga       |           | 12  | 7   | 1830 | r. 3, 1830, f. 202       |
| 6   | Aguirre, Manuel                   | negro     | 13  | 9   | 1824 | r. 4, 1824, s/ foliar    |
| 7   | Algarra, Juana María              | negra     | 18  | 12  | 1835 | r. 5, 1835-1837, f. 34v. |
| 8   | Alquisalete, Ignacia              | negra     | 12  | 10  | 1816 | r. 2, 1816, f. 484v.     |
| 9   | Alquisalete, Ignacia              |           | 12  | 10  | 1816 | Sucesión 3475            |
| 10  | Ametisarobe, María Teresa         | negra     | 7   | 12  | 1818 | r. 6, 1818-1819, f. 198  |
| 11  | Ametisarobe, María Teresa         |           | 17  | 6   | 1822 | r. 4, 1822, f. 171       |
| 12  | Ametesarobe, Isabel               | no indica | 4   | 12  | 1815 | r. 3, 1815, f. 266       |
| 13  | Antecos, Manuel de la Cruz        | negro     | 23  | 9   | 1833 | r. 3, 1833, f. 153v.     |
| 14  | Aramburú, María                   | negra     | 2   | 2   | 1822 | r. 4, 1822, f. 22v.      |
| 15  | Aranda, Sabina                    | parda     | 1   | 9   | 1826 | r. 1, 1825-26, f. 534    |
| 16  | Araujo, Paula                     | negra     | 15  | 3   | 1832 | r. 5, 1830-1833, f. 17v. |
| 17  | Arce, María de los Dolores        | parda     | 12  | 5   | 1815 | r. 3, 1815, f. 104v.     |
| 18  | Arrieta, María Benita             | negra     | 6   | 11  | 1812 | Sucesión 3474            |
| 19  | Arrivio, María Josefa             | negra     | 19  | 6   | 1813 | r. 4, 1813, f. 161       |
| 20  | Arroyo, Gregoria                  | negra     | 23  | 9   | 1829 | r. 3, 1829, f. 232v.     |
| 21  | Arroyo, Manuel                    | negro     | 30  | 7   | 1818 | r. 4, 1818, f. 309       |
| 22  | Arroyo, Mateo-López, María Rosa   | negro     | 14  | 3   | 1812 | r. 5, 1812-1815, f. 27   |
| 23  | Asencio, Francisco                | negro     | 13  | 5   | 1825 | r. 6, 1824-25, f. 453v.  |
| 24  | Ayza, Agustín Tadeo               | pardo     | 20  | 4   | 1811 | r. 3, 1811, f. 122       |
| 25  | Barcena, María de los Santos      | parda     | 2   | 6   | 1828 | r. 4, 1828, f. 244       |
| 26  | Bargas y Flores, Dionisio         | pardo     | 12  | 4   | 1811 | Sucesión 3919            |
| 27  | Belaustegui, Feliciano            | negro     | 31  | 10  | 1826 | r. 5, 1826, f. 213v.     |
| 28  | Blanco, Pedro                     | negro     | 6   | 1   | 1821 | r. 4, 1821, f. 5         |
| 29  | Blanco, Pedro                     |           | 1   | 11  | 1822 | r. 4, 1822, f. 299v.     |
| 30  | Brasofuerte, María                | negra     | 21  | 5   | 1811 | r. 3, 1811, f. 150v.     |
| 31  | Brasofuerte, María                |           | 27  | 9   | 1811 | r. 3, 1811, f. 293       |
| 32  | Capdevila, María de la Concepción | negra     | 30  | 3   | 1815 | r. 3, 1815, f. 73v.      |
| 33  | Carmona, Juana Bentura            | parda     | 30  | 11  | 1811 | r. 3, 1811, F. 391v.     |
| 34  | Carvallo, Martín                  | pardo     | 17  | 8   | 1822 | r. 3, 1822-23, f. 27     |
| 35  | Castellanos, Antonio              | negro     | 15  | 1   | 1825 | r. 4, 1825, f. 14v.      |
| 36  | Castellanos, Antonio              |           | 22  | 11  | 1827 | r. 4, 1827, f. 519v.     |
| 37  | Castro, Manuel José               | negro     | 28  | 7   | 1835 | r. 6, 1835, f. 223v.     |
| 38  | Cavallero, María Teresa           | negra     | 8   | 6   | 1821 | r. 6, 1820-21, f. 238    |
| 39  | Cobiaga, Isidora                  | parda     | 27  | 8   | 1817 | r. 3, 1817, f. 251v.     |
| 40  | Contreras, (María) Josefa         | negra     | 27  | 5   | 1811 | r. 3, 1811, f. 152       |
| 41  | Coronel, Juana                    | negra     | 10  | 7   | 1835 | r. 2, 1835, f. 577       |
| 42  | Cueli, Gerónima                   | parda     | 8   | 3   | 1821 | r. 2, 1821, f. 224       |
| 43  | Cueli, Micaela                    | parda     | 21  | 12  | 1830 | r. 8, 1830, f. 233v      |
| 44  | Cueli, Roque                      | pardo     | 7   | 12  | 1827 | r. 3, 1827, f. 426v.     |
| 45  | Cueli, Roque                      |           | 15  | 11  | 1833 | r. 3, 1833, f. 174v.     |
| 46  | Díaz, Francisco                   | pardo     | 25  | 11  | 1830 | r. 4, 1830, f. 278v.     |
| 47  | Díaz, Juana Catalina              | parda     | 6   | 12  | 1821 | r. 3, 1821, f. 198       |

| DOC | APELLIDO (S) Y NOMBRE (S)         | CALIDAD   | DÍA | MES | AÑO  | FUENTE                    |
|-----|-----------------------------------|-----------|-----|-----|------|---------------------------|
| 48  | Díaz, Juana Catalina              |           | 12  | 1   | 1828 | r. 3, 1828, f. 7v.        |
| 49  | Díaz, María de los Santos         | no indica | 9   | 7   | 1827 | r. 5, 1827, f. 145        |
| 50  | Duarte, Isidro                    | pardo     | 16  | 9   | 1831 | r. 4, 1831-1832, f. 218   |
| 51  | Esparsa, María Martina            | negra     | 27  | 9   | 1828 | r. 4, 1828, f. 375v.      |
| 52  | Fariás, María Lucía               | parda     | 25  | 2   | 1815 | r. 3, 1815, f. 47v.       |
| 53  | Ferreyra, María Francisca         | parda     |     |     | 1812 | Sucesión 5689             |
| 54  | Flores, Simón                     | negro     | 14  | 9   | 1815 | r. 4, 1815, f. 232        |
| 55  | Flores, Simón                     |           | 21  | 11  | 1823 | r. 4, 1823, f. 274v.      |
| 56  | García de Zúñiga, Josefa          | negra     | 28  | 12  | 1816 | r. 4, 1816, f. 328        |
| 57  | García, Ignacia                   | parda     | 27  | 6   | 1823 | r. 2, 1823, f. 233v.      |
| 58  | García, Ignacia                   |           | 9   | 7   | 1824 | r. 2, 1824-25, f. 201v.   |
| 59  | García, José                      | negro     | 7   | 12  | 1816 | r. 3, 1816, f. 275        |
| 60  | García, Juana Paula               | negra     | 5   | 6   | 1817 | r. 5, 1816-1818, f. 124   |
| 61  | Germelo, Joaquín                  | pardo     | 1   | 12  | 1834 | r. 3, 1834, f. 267v.      |
| 62  | Giles, María Cristina             | negra     | 28  | 5   | 1818 | r. 4, 1818, f. 191        |
| 63  | Giles Castillo, María Teresa      | negra     | 23  | 11  | 1831 | r. 3, 1931, f. 310        |
| 64  | Gómez, Francisca                  | parda     | 21  | 8   | 1817 | r. 3, 1817, f. 244        |
| 65  | González, Cayetano                | negro     | 27  | 5   | 1834 | r. 1, 1834, f. 112        |
| 66  | González, María Dolores           | parda     | 24  | 9   | 1829 | r. 3, 1829, f. 233v.      |
| 67  | Goyena, José                      | negro     | 27  | 5   | 1834 | r. 8, 1834, f. 63         |
| 68  | Gracia, Alfonso                   | negro     | 7   | 9   | 1815 | r. 4, 1815, f. 229        |
| 69  | Guerreros, María de la Concepción | negra     | 22  | 11  | 1811 | r. 6, 1811, f. 212v.      |
| 70  | Guerreros, María de la Concepción |           | 2   | 5   | 1814 | r. 4, 1814, f. 109        |
| 71  | Gutiérrez, Manuel                 | pardo     | 1   | 6   | 1813 | r. 7, 1813, f. 72         |
| 72  | Heredia, María del Rosario        | parda     | 31  | 10  | 1826 | r. 4, 1826, f. 443v.      |
| 73  | Herrero, María Rosa               | negra     | 17  | 6   | 1825 | r. 1, 1825-26, f. 135     |
| 74  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia | negra     | 26  | 1   | 1811 | r. 2, 1811, f. 37v.       |
| 75  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia |           | 18  | 4   | 1816 | r. 6, 1815-1816, f. 107v. |
| 76  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia |           | 7   | 10  | 1819 | r. 3, 1819, f. 207        |
| 77  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia |           | 15  | 7   | 1822 | r. 7, 1822-23, f. 111v.   |
| 78  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia |           | 15  | 7   | 1822 | Sucesión 6377             |
| 79  | Ibañez Rospigliosi, María Antonia |           | 4   | 1   | 1823 | r. 7, 1822-23, f. 188     |
| 80  | Ibarra, Ana                       | negra     | 31  | 7   | 1813 | r. 6, 1813-1814, f. 87v.  |
| 81  | Igarzabal, Teresa-Preciado, Pedro | negra     | 15  | 9   | 1813 | r. 3, 1813, f. 299v.      |
| 82  | Igarzabal, Teresa                 |           | 4   | 8   | 1821 | r. 4, 1821, f. 212        |
| 83  | Igarzabal, Teresa                 |           | 31  | 12  | 1823 | r. 3, 1822-23, f. 285     |
| 84  | Inciarte, Joaquín                 | negro     | 9   | 9   | 1822 | r. 2, 1822, f. 346        |
| 85  | Isabel                            | negra     | 23  | 12  | 1811 | r. 6, 1811, f. 232        |
| 86  | Ituvat, Escolástica               | negra     | 11  | 7   | 1824 | r. 2, 1824-25, f. 202v.   |
| 87  | Lara, Juana María                 | parda     | 3   | 12  | 1822 | r. 4, 1822, f. 330v.      |
| 88  | León, Joaquín                     | negro     | 28  | 1   | 1818 | r. 7, 1815-1818, f. 460   |
| 89  | León, María Felipa                | parda     | 18  | 11  | 1818 | r. 6, 1818-1819, f. 183v. |
| 90  | Lerdo, Micaela                    | parda     | 11  | 1   | 1817 | r. 3, 1817, f. 17v.       |
| 91  | Lerdo, Pascuala                   | negra     | 18  | 1   | 1833 | r. 5, 1830-1833, f. 2     |
| 92  | Lezica, Juan-Seguro, Juana        | negro     | 4   | 12  | 1815 | r. 3, 1815, f. 269        |
| 93  | Lino y Altolaquirre, María        | negra     | 6   | 9   | 1827 | r. 7, 1826-27, f. 498 v.  |
| 94  | López, María Antonia              | negra     | 7   | 2   | 1832 | r. 1, 1832, f. 59v.       |
|     | López, María Rosa-Arroyo, Mateo   | negra     | 14  | 3   | 1812 | r. 5, 1812-1815, f. 27    |
| 95  | Macela, Juan Bautista             | negro     | 7   | 1   | 1814 | r. 3, 1814, f. 11         |

| DOC | APELLIDO (S) Y NOMBRE (S)          | CALIDAD   | DÍA | MES | AÑO  | FUENTE                     |
|-----|------------------------------------|-----------|-----|-----|------|----------------------------|
| 96  | Macela, (Maceda) Juan Bautista     |           | 13  | 3   | 1816 | r. 3, 1816, f. 58          |
| 97  | Malaver, Dominga                   | negra     | 25  | 11  | 1828 | r. 4, 1828, f. 449         |
| 98  | Mansilla, María de los Santos      | negra     | 16  | 3   | 1814 | r. 3, 1814, f. 71v.        |
| 99  | Mansilla, María Mercedes           | negra     | 14  | 7   | 1822 | r. 1, 1822-24, t. I, f. 77 |
| 100 | Martínez, Mariana                  | negra     | 31  | 12  | 1832 | r. 4, 1831-1832, f. 257    |
| 101 | Martínez, Mariana                  |           | 21  | 1   | 1834 | r. 4, 1833-1834, f. 11     |
| 102 | Montserrat, Antonio                | negro     | 30  | 1   | 1816 | r. 2, 1816, f. 44          |
| 103 | Nazare, María Josefa               | negra     | 15  | 9   | 1813 | r. 3, 1813, f. 301         |
| 104 | Nieto, Juana María                 | parda     | 17  | 4   | 1818 | r. 7, 1815-1818, f. 490v.  |
| 105 | Nieto, Juana María                 |           | 13  | 2   | 1819 | r. 2, 1819, f. 74v.        |
| 106 | Nieto, Juana María                 |           | 22  | 3   | 1830 | r. 6, 1830, f. 96          |
| 107 | Núñez, Manuel de los Santos        | negro     | 13  | 3   | 1816 | r. 3, 1816, f. 56          |
| 108 | Ochagavía, Juan                    | negro     | 10  | 7   | 1815 | r. 6, 1815-1816, f. 59     |
| 109 | Ochagavía, Juan                    |           | 20  | 3   | 1821 | r. 3, 1821, f. 37v.        |
| 110 | Ochagavía, Juana María             | negra     | 22  | 11  | 1811 | r. 3, 1811, f. 381         |
| 111 | Ormaechea, María Antonia           | negra     | 19  | 12  | 1814 | r. 5, 1812-1815, f. 260    |
| 112 | Ortuna, Manuel                     | negro     | 24  | 4   | 1816 | r. 3, 1816, f. 93v.        |
| 113 | Padín, Josefa                      | negra     | 2   | 1   | 1834 | r. 4, 1833-1834, f. 1      |
| 114 | Panaro, Dominga                    | parda     | 26  | 2   | 1831 | r. 6, 1831, f. 85v.        |
| 115 | Pereyaso, Joaquín                  | pardo     | 21  | 8   | 1833 | r. 1, 1833, f. 247         |
| 116 | Pérez, Francisca                   | no indica | 12  | 3   | 1828 | r. 5, 1828, f. 55v.        |
| 117 | Pérez, Francisca                   |           | 11  | 2   | 1830 | r. 4, 1830, f. 33v         |
| 118 | Pérez, José Domingo                | negro     | 28  | 1   | 1815 | r. 3, 1815, f. 23          |
| 119 | Pérez, José Domingo                |           | 10  | 12  | 1822 | r. 4, 1822, f. 340v.       |
| 120 | Pérez, María Feliza                | negra     | 9   | 9   | 1823 | r. 5, 1823-24, f. 63v.     |
| 121 | Pérez, María Feliza                |           | 22  | 10  | 1824 | r. 7, 1824-25, f. 192v.    |
| 122 | Pesoa, Antonio                     | negro     | 1   | 8   | 1833 | r. 4, 1833-1834, f. 112v.  |
| 123 | Pestaña, Manuela                   | negra     | 23  | 3   | 1811 | r. 2, 1811, f. 99          |
| 124 | Pino, Lucas                        | negro     | 26  | 5   | 1825 | r. 6, 1824-25, f. 461      |
| 125 | Pino, Lucas                        |           | 26  | 4   | 1826 | r. 6, 1826, f. 139v.       |
| 126 | Pino, Lucas                        |           | 21  | 5   | 1827 | r. 6, 1827, f. 233v.       |
| 127 | Pino, Lucas                        |           | 15  | 12  | 1827 | r. 6, 1827, f. 598         |
| 128 | Pino, Lucas                        |           | 8   | 9   | 1831 | r. 6, 1831, f. 368         |
| 129 | Pino, Lucas                        |           | 28  | 7   | 1832 | r. 6, 1832, f. 196         |
| 130 | Pinto, Isabel                      | negra     | 19  | 2   | 1811 | r. 3, 1811, f. 64          |
| 131 | Pozo, María de la Trinidad         | negra     | 14  | 4   | 1812 | r. 3, 1812, f. 112         |
|     | Preciado, Pedro-Igarzabal, Teresa  | negro     | 15  | 9   | 1813 | r. 3, 1813, f. 299v.       |
| 132 | Quadra, Teresa                     | negra     | 30  | 9   | 1816 | r. 6, 1815-1816, f. 142v.  |
| 133 | Quirno (Quirino) (Izquierdo), Juan | negro     | 7   | 8   | 1818 | Sucesión 7758              |
| 134 | Quirno (Quirino) (Izquierdo), Juan |           | 7   | 8   | 1822 | r. 7, 1822-23, f. 170      |
| 135 | Quiroga, Justa                     | parda     | 15  | 10  | 1825 | r. 6, 1824-25, f. 615v.    |
| 136 | Ramírez, María Josefa              | negra     | 28  | 11  | 1818 | r. 6, 1818-1819, f. 190v.  |
| 137 | Ramírez, María Josefa              |           | 22  | 7   | 1819 | r. 6, 1818-1819, f. 335    |
| 138 | Ríos Molina, Simona                | negra     | 8   | 6   | 1811 | r. 4, 1811-1812, f. 68v.   |
| 139 | Rivas, Pedro Nolasco               | pardo     | 22  | 6   | 1818 | r. 3, 1818, f. 142         |
| 140 | Rodríguez de Vida, Manuel          | pardo     | 11  | 12  | 1823 | r. 4, 1823, f. 292v.       |
| 141 | Rodríguez, Mariana                 | negra     | 6   | 8   | 1813 | r. 3, 1813, f. 241v.       |
| 142 | Rodríguez, Miguel                  | negro     | 22  | 7   | 1835 | r. 2, 1835, f. 346v.       |
| 143 | Rojas, Vicenta                     | negra     | 26  | 3   | 1816 | r. 4, 1816, f. 55          |

| DOC | APELLIDO (S) Y NOMBRE (S)         | CALIDAD | DÍA | MES | AÑO  | FUENTE                       |
|-----|-----------------------------------|---------|-----|-----|------|------------------------------|
| 144 | Romero, Antonio                   | pardo   | 1   | 10  | 1817 | r. 7, 1815-1818, f. 417v.    |
| 145 | Romero, Gonzala                   | parda   | 23  | 2   | 1822 | r. 1, 1822-24, t. 1, f. 16v. |
| 146 | Romero, Juan Bautista             | pardo   | 3   | 12  | 1827 | r. 4, 1827, f. 542           |
| 147 | Romero, Juan Bautista             |         | 7   | 5   | 1828 | r. 4, 1828, f. 211           |
| 148 | Romero, María Dominga             | negra   | 4   | 7   | 1811 | r. 4, 1811-1812, f. 83v.     |
| 149 | Rosa, Marcelina de la (Larrosa)   | negra   | 28  | 2   | 1826 | r. 6, 1826, f. 78v.          |
| 150 | Rosa, Marcelina de la (Larrosa)   |         | 1   | 4   | 1826 | r. 6, 1826, f. 114           |
| 151 | Rosa, María del Carmen de la      | negra   | 18  | 10  | 1816 | r. 2, 1821, f. 18            |
| 152 | Roxas, María Mercedes             | parda   | 17  | 10  | 1824 | r. 7, 1824-25, f. 186v.      |
| 153 | Salazar y López, María Salomé     | parda   | 18  | 10  | 1825 | r. 7, 1824-25, f. 469        |
| 154 | Salses, Vicente                   | negro   | 18  | 5   | 1835 | r. 2, 1835, f. 233v.         |
| 155 | Salvatierra, Bartolo              | blanco? | 27  | 4   | 1822 | r. 3, 1822-23, f. 83         |
| 156 | Salvatierra, Bartolo              |         | 2   | 11  | 1825 | r. 1, 1825-26, f. 235        |
| 157 | Sánchez, María Teresa             | negra   | 28  | 11  | 1826 | r. 3, 1826, f. 379           |
| 158 | Sánchez, Teresa                   | parda   | 11  | 5   | 1820 | r. 3, 1820, f. 54            |
| 159 | Santos, María Inés de los         | negra   | 8   | 7   | 1814 | r. 3, 1814, f. 172           |
| 160 | Santos, María Inés de los         |         | 5   | 9   | 1823 | r. 3, 1822-23, f. 200v.      |
| 161 | Sarasa, Domingo                   | negro   | 2   | 5   | 1812 | r. 3, 1812, f. 126           |
| 162 | Sarasa, Domingo                   |         | 12  | 11  | 1820 | r. 3, 1820, f. 132v.         |
| 163 | Segui, Domingo                    | negro   | 19  | 8   | 1825 | r. 7, 1824-25, f. 391        |
| 164 | Segui, Domingo                    |         | 29  | 10  | 1825 | r. 7, 1824-25, f. 478        |
|     | Seguro, Juana-Lezica, Juan        | negra   | 4   | 12  | 1815 | r. 3, 1815, f. 269           |
| 165 | Solveira, Manuel                  | negro   | 30  | 6   | 1830 | r. 2, 1830, f. 150           |
| 166 | Sosa, Gregorio                    | pardo   | 12  | 1   | 1829 | r. 7, 1828-29, f. 258        |
| 167 | Sosa, José Pascual                | negro   | 6   | 12  | 1814 | r. 3, 1814, f. 279v.         |
| 168 | Suárez, María Manuela             | parda   | 28  | 4   | 1821 | r. 4, 1821, f. 104           |
| 169 | Suero, Mariana                    | negra   | 11  | 7   | 1820 | r. 4, 1820, f. 157v.         |
| 170 | Teresa de Jesús                   | negra   | 15  | 10  | 1817 | r. 6, 1817, f. 153v.         |
| 171 | Troncoso, Agustina Rosa           | parda   | 22  | 10  | 1811 | r. 3, 1811, f. 331v.         |
| 172 | Velazco, María Mónica             | parda   | 6   | 8   | 1813 | r. 3, 1813, f. 239v.         |
| 173 | Vera, Agustina                    | parda   | 27  | 2   | 1828 | r. 7, 1828-29, f. 32         |
| 174 | Vidal, José                       | negro   | 14  | 8   | 1818 | r. 2, 1818, f. 450v.         |
| 175 | Videla (Vilela), María Bernardina | parda   | 15  | 6   | 1814 | r. 3, 1814, f. 146           |
|     | Videla (Vilela), María Eduarda    | parda   | 15  | 6   | 1814 | r. 3, 1814, f. 146           |
| 176 | Videla, Bernardina                |         | 20  | 10  | 1824 | r. 7, 1824-25, f. 191        |
| 177 | Villacean, Ignacia                | negra   | 24  | 11  | 1825 | r. 6, 1824-25, f. 678        |
| 178 | Vivar, Susana                     | negra   | 1   | 6   | 1819 | r. 4, 1819, f. 187v.         |
| 179 | Yervabuena, Juan                  | negro   | 8   | 8   | 1828 | r. 6, 1828, f. 392           |
| 180 | Zamudio, María                    | negra   | 15  | 1   | 1835 | r. 3, 1835 y 1837, f. 14     |
| 181 | Zaballos, Joaquín                 | negro   |     |     | 1823 | Sucesión 8780                |
| 182 | Zolís, Esteban                    | pardo   | 12  | 9   | 1835 | r. 8, 1835-1836, f. 86v.     |

**Fuente:** Archivo General de la Nación, Protocolos Notariales y Sucesiones

APÉNDICE DOCUMENTAL 2: Testamentos anteriores a 1811 o de familiares de aquéllos que lo otorgaron entre 1811 y 1835

| DOC | APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)                | DÍA | MES | AÑO  | FUENTE                    | OBSERVACIONES                                      |
|-----|--|-----|-----|------|---------------------------|--|
| 1   | Aranda, Sabina                         | 26  | 3   | 1773 | Sucesión 3863             | del padre, Clemente Aranda                         |
| 2   | Agüero, Pascuala Santos                | 18  | 2   | 1776 | r. 5, 1776, f. 26         | de la madre, Pascuala Suárez de Cáceres            |
| 3   | Agüero, Pascuala Santos                | 17  | 8   | 1782 | r. 4, 1782-1783, f. 126   | del padre, Fernando Santos de Agüero               |
| 4   | Agüero, Pascuala Santos                | 17  | 8   | 1782 | Sucesión 3864             | del padre, Fernando Santos de Agüero               |
| 5   | Isabel                                 | 19  | 3   | 1789 | r. 2, 1789, f. 155        | del marido, Pedro Astorga, indio                   |
| 6   | Quadra, María Simona de la             | 10  | 1   | 1791 | r. 3, 1790-1793, f. 235v. | o Simona Ríos Molina; hermana de Teresa Quadra     |
| 7   | Guerteros, María de la Concepción      | 15  | 1   | 1793 | r. 4, 1792-1793, f. 196v  |  |
| 8   | León, María Felipa                     | 30  | 5   | 1793 | r. 6, 1793, f. 178        | del marido, Sebastián Arias                        |
| 9   | Pestaña, Manuela                       | 1   | 9   | 1795 | r. 3, 1794-1795, f. 126   | de los padres, Juan y Ana María Pestaña            |
| 10  | (Pinto) María Isabel                   | 8   | 3   | 1798 | r. 3, 1798, f. 89         |  |
| 11  | Salvatierra, Bartolo                   | 17  | 9   | 1798 | r. 3, 1798, f. 407        | de la suegra, Martina Basurco                      |
| 12  | Ochagavía, Juana María                 | 3   | 3   | 1799 | r. 3, 1799, f. 302v.      | del segundo marido, Pedro Juan Pereda              |
| 13  | Salvatierra, Bartolo                   | 8   | 10  | 1799 | r. 3, 1799, f. 372        | de la suegra, Martina Basurco                      |
| 14  | Guerteros, María de la Concepción      | 9   | 10  | 1801 | r. 6, 1801, f. 351v       |  |
| 15  | Aranda, Sabina                         | 19  | 11  | 1801 | Sucesión 4834             | de la madre, María Josefa de Córdoba               |
| 16  | Videla, M. Bernardina y M. Eduarda     | 13  | 9   | 1802 | r. 3, 1802, f. 390        | de la madre, María Josefa Rospiglosi               |
| 17  | Pestaña, Manuela                       | 5   | 1   | 1803 | r. 4, 1802-1803, f. 62v.  | de la madre, Juana (Ana) María Pestaña             |
| 18  | Ibarra, Ana                            | 17  | 1   | 1804 | r. 4, 1804-1807, f. 11    |  |
| 19  | Amitesarobe, María Teresa de           | 23  | 1   | 1804 | r. 3, 1804, f. 36v.       | madre de Isabel Amitesarobe y suegra de José Pérez |
| 20  | León, María Felipa                     | 12  | 5   | 1804 | r. 7, 1804, f. 131        |  |
| 21  | Pinto, Isabel                          | 27  | 1   | 1806 | r. 3, 1806, f. 41v.       |  |
| 22  | Arce, María de los Dolores             | 25  | 6   | 1807 | r. 3, 1807, f. 120v.      | del padre, Victoriano Arce                         |
| 23  | Ríos Molina, Simona (Quadra, María S.) | 3   | 9   | 1807 | r. 4, 1804-1807, f. 45v.  | apellidos del padre y de la madre, respectivamente |
| 24  | Contreras, (María) Josefa              | 17  | 11  | 1807 | r. 3, 1807, f. 249        | del marido, Manuel Cirilo Cueto                    |
| 25  | Fariás, María Lucía                    | 5   | 12  | 1807 | r. 3, 1807, f. 269v.      |  |
| 26  | Ochagavía, Juana María                 | 21  | 1   | 1808 | r. 4, 1808, f. 43         |  |
| 27  | Brasofuerte, María                     | 22  | 8   | 1809 | r. 7, 1809, f. 189v.      | del primer marido, Juan Antonio Altoaguirre        |
| 28  | Nazarre, María Josefa                  | 9   | 1   | 1810 | r. 3, 1810, f. 8          |  |
| 29  | Pestaña, Manuela                       | 19  | 5   | 1810 | r. 2, 1810, f. 222v.      | del marido, Juan José Pestaña                      |
| 30  | Amitesarobe, María Teresa de           | 28  | 5   | 1810 | r. 3, 1810, f. 213        |  |
| 31  | Ibañez Rospiglosi, María Antonia       | 4   | 6   | 1810 | r. 3, 1810, f. 224v.      |  |
| 32  | Ormaechea, María Antonia               | 23  | 7   | 1810 | r. 3, 1810, f. 293v.      |  |
| 33  | (María) Teresa de Jesús                | 12  | 9   | 1810 | r. 3, 1810, f. 356        |  |
| 34  | Ochagavía, Juana María                 | 17  | 9   | 1810 | r. 4, 1810, f. 206v.      |  |
| 35  | Ormaechea, María Antonia               | 15  | 11  | 1810 | r. 5, 1808-1811, f. 130v. |  |

Fuente: Archivo General de la Nación, Protocolos Notariales y Sucesiones

